



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**MUNICIPAL
FEDERAL
A V I S O S**

Indice en la página número 58

**TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 42
JUEVES 25 DE MAYO AÑO 2000**

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BACOACHI, SONORA, CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2000, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN II; 28; 39; 40, FRACCIÓN IX; 42; 43; 44; 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE SONORA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

QUE DETERMINA LAS TARIFAS, CUOTAS Y DERECHOS DE CONEXIÓN VIGENTES EN LA MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA, A CARGO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA YA REFERIDA LOCALIDAD, CON VIGENCIA, EN SU CASO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO.- Las cuotas por pago mensual de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se prestan a los usuarios de estos servicios en las localidades de Bacoachi, Sonora, administradas por el Organismo Operador Municipal de Bacoachi, Sonora, son las siguientes:

Tarifa Doméstica: \$ 29.25
\$ 35.10 -

SEGUNDO.- El organismo operador municipal de Bacoachi, Sonora, podrá determinar presuntivamente el consumo de agua potable, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 107 y 108 de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, considerando las variables que incidan en dichos consumos, tales como:

- a). El número de personas que se sirven de la toma, y
- b). La magnitud de las instalaciones y áreas servidas.

TERCERO.- Las cuotas por concepto de instalación de tomas de agua potable y de conexión al servicio de alcantarillado sanitario para uso doméstico, se integrarán de la siguiente manera:

I.- La cantidad que arroje el presupuesto de materiales y la mano de obra que utilicen para la instalación de la toma o la descarga según sea el caso; y

II.- Una cuota de contratación que variará de acuerdo al diámetro de la toma o la descarga de la siguiente manera:

- A).- Para tomas de agua potable de 1/2" de diámetro: \$ 230.00 (son doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).
- B).- Para las descargas de drenaje: \$ 1.50 (es un peso 50/100 M.N.)

CUARTO.- El consumo de agua potable en cualquier otra forma diversa a las consideradas anteriormente, deberá cubrirse conforme a los costos correspondientes para la prestación del servicio, calculado por el organismo operador municipal de agua potable alcantarillado y saneamiento de Bacoachi, Sonora.

QUINTO.- Cuando el servicio de agua potable sea limitado por el Organismo Operador conforme al Artículo 87 de la ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, el usuario deberá pagar por el retiro del limitador, una cuota especial equivalente a 2 veces el salario mínimo diario vigente.

SEXTO.- Cuando algún usuario del servicio no pague el importe de su recibo por la cantidad especificada en el periodo de consumo correspondiente dentro de la fecha límite para efectuar dicho pago, éste se hará acreedor a un cargo adicional equivalente al 10% del total de su adeudo, mismo que se cargará en el siguiente recibo.

SEPTIMO.- Los propietarios y/o poseedores de predios no edificados, frente a los cuales se encuentren localizadas redes de distribución de agua potable y atarjeas de alcantarillado, pagarán al organismo operador una cuota equivalente al consumo mínimo mensual, en tanto no hagan uso de tales servicios.

OCTAVO.- Los usuarios que utilicen los traspacios de sus casas para siembra de productos hortofrutícolas y bebederos para uso de ganado y similares, pagarán un 30% adicional al importe de su recibo por consumo de agua, de la misma manera cuando las condiciones del servicio así lo requieran, podrá el organismo operador determinar la cantidad de agua máxima a dotar diariamente a estos.

NOVENO.- En las poblaciones donde se contraten créditos, para ampliaciones y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado, los usuarios beneficiados con estas obras deberán cubrir las amortizaciones de dichos créditos de acuerdo a las condiciones que se pacten con el banco; para ello, a la cuota mensual normal que paguen dichos usuarios, se adicionara la parte proporcional correspondiente para el pago de estas amortizaciones.

DECIMO.- Las cuotas contempladas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, variarán de acuerdo a los cambios que se presenten en los principales costos que inciden en la operación de los sistemas para la prestación de los servicios, afectandolos mensualmente por un factor de ajuste que se determinará de la siguiente manera:

$$F = IEE + IS + II + 1$$

DONDE:

- F = Factor de ajuste por el que se multiplicarán las cuotas en el mes de que se trate.
- IEE = Variación porcentual en el costo de la energía eléctrica en su tarifa No. 6 del mes inmediato anterior.
- IS = Variación porcentual en el salario mínimo del mes inmediato anterior.
- II = Índice inflacionario del mes inmediato anterior determinado por el Banco de México.

TRANSITORIOS

UNICO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, dejarán de cobrarse las tarifas y derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en cualquier fecha anterior a la presente, permaneciendo vigentes los cobros por cualesquier otros conceptos distintos a los aquí expresados. Queda facultado el C. Director General del OOMAPAS para aplicar hasta un 15% de descuento a los importes de las tarifas en beneficio de los usuarios que cubran el pago de su recibo antes de la fecha de su vencimiento o para quienes por causa debidamente comprobada, se hagan merecedores a dicho descuento.

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ AGOTADO EL PRIMERO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO ABORDO EL SEGUNDO DE ELLOS, REFERENTE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL NUEVO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. PARA TAL EFECTO LA C. ARMIDA RÍOS QUIHUI, DIRECTORA DEL OOMAPAS DE BACOACHI, PROCEDIO A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL REFERIDO PRESUPUESTO, EXPLICANDO EN FORMA DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS COMPRENDIDOS. ACTO SEGUIDO EL C. LUIS GONZALO GALLEGO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDIO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE DICHO CUERPO COLEGIADO EL REFERIDO PROYECTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE DESPUES DE DISCUTIDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ACTO SEGUIDO EL TERCERO DE ELLOS, REFERENTE A ASUNTOS GENERALES, EL LIC. E. RAMIRO VALENZUELA L., REPRESENTANTE DE LA COAPAES EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITO LA RATIFICACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL OOMAPAS DEL MUNICIPIO DE BACOACHI Y LA COAPAES CONSISTENTE EN APORTAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA EL 5% DE SUS INGRESOS, CANTIDAD QUE SE VIENE CUBRIENDO CON LA APORTACION QUE MENSUALMENTE REALIZA LA S.E.C. DEL ESTADO EN FORMA GLOBAL, TENIENDO COMO PRESTACION EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LAS ESCUELAS DE LA ENTIDAD, ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, NO HABIENDO OTRA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO, EL PROPIO PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO PROCEDIO A CLAUSURAR LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 13:30 HORAS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACOACHI, SONORA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-C. LUIS GONZALO GALLEGO BALLESTEROS.-RUBRICA.-REPRESENTANTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.-C. LIC. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-C. ING. LUIS NOEL FIERRO RAMIREZ.- RUBRICA.-

OPINION DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL OOMAPAS DE BACOACHI

BACOACHI, SON., A 15 DE FEBRERO DE 2000

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACOACHI, REUNIDOS PARA ANALIZAR LOS CONCEPTOS QUE FUNDAMENTAN Y JUSTIFICAN EL INCREMENTO DE LAS CUOTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE LAS ELEVAN A \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

ESTE CONSEJO EMITE POR UNANIMIDAD OPINION FAVORABLE PARA DICHO INCREMENTO: DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 83 DE LA LEY No. 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA: LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.- ALFONSO SALAZAR CAJIGAS.- RUBRICA.- PROFR. BENJAMIN FLORES ARRIQUIDEZ.- RUBRICA.- VOCALES: C. BEATRIZ GUDIÑO SALAZAR.- RUBRICA.- C. RAMON FCO. SALAZAR CAJIGAS.- RUBRICA.- C. ANTONIO DEL RIO SALAZAR.- RUBRICA.- C. MANUEL DE JESUS DIAZ SERRANO. RUBRICA.-

EN HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2000, EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, UBICADAS EN OCAMPO NO. 49 DE ESTA CIUDAD; FECHA, HORA Y LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LLEVAR A CABO SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BACOACHI, OOMAPAS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 25, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY NO. 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE SONORA, PRESIDIDA POR EL C. LUIS GONZALO GALLEGO BALLESTEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REFERIDA ENTIDAD PARAMUNICIPAL, DÁNDOSE FE DE QUE COMPARECEN, ASIMISMO, LOS C.C. LIC. E. RAMIRO VALENZUELA L., REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA; ING. LUIS NOEL FIERRO RAMÍREZ, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A FIN DE TRATAR LOS ASUNTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN Y CUYO CONTENIDO MÁS ADELANTE SE ENLISTA.

ACTO SEGUIDO, PREVIO ESCRUTINIO DE ASISTENCIA, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM, POR LO QUE SE ESTÁ EN APTITUD LEGAL DE CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. REVISIÓN DE LAS CUOTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 81 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE SONORA.
2. ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2000.
3. ASUNTOS GENERALES.
4. CLAUSURA.

UNA VEZ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL ORDEN DEL DÍA QUE ANTECEDE, ESTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, SIN QUE NINGUNO DE ELLOS SOLICITARA AGREGAR ALGUNO A LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL MISMO.

A CONTINUACIÓN, EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, CONCEDIENDO EL USO DE LA VOZ AL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL OOMAPAS, C. ALFONSO SALAZAR CAJIGAS, QUIEN MANIFESTÓ HABER RECIBIDO LA PROPUESTA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BACOACHI, RELATIVA AL INCREMENTO A LAS TARIFAS, CUOTAS Y DERECHOS DE CONEXIÓN A CARGO DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS EN EL YA CITADO MUNICIPIO, EN EL SENTIDO DE QUE DICHO INCREMENTO SEA APLICADO, CON VIGENCIA, EN SU CASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

SIGUE MANIFESTANDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL OOMAPAS QUE LA REFERIDA SOLICITUD HA SIDO, A SU VEZ, AVALADA CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO, TAL COMO SE DESPRENDE DEL ACTA QUE EN ESTE MOMENTO EXHIBE, AGREGANDO EL DE LA VOZ QUE UNA VEZ QUE LA CITADA PROPUESTA FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO QUE PRESIDE, FUE CONSIDERADA PROCEDENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

A CONTINUACIÓN, EN USO DE LA PALABRA EL C. LUIS GONZALO GALLEGO BALLESTEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACOACHI, SONORA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS, PROCEDIÓ A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE DICHO CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD FORMULADA POR EL ORGANISMO OPERADOR DE BACOACHI, SONORA, EN EL SENTIDO DE INCREMENTAR LAS TARIFAS, CUOTAS Y DERECHOS DE CONEXIÓN VIGENTES, A CARGO DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS, BAJO LAS MODALIDADES E INICIO DE VIGENCIA YA EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

POR LO QUE UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE LA REFERIDA SOLICITUD, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BACOACHI, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN II; 28; 39; 40 FRACCIÓN IX; 42; 43; 44; 45 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NO. 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZA, POR EL VOTO UNÁNIME DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL INCREMENTO DEL 17% A LAS TARIFAS, CUOTAS Y DERECHOS DE CONEXIÓN VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA, A CARGO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA YA REFERIDA LOCALIDAD, CON VIGENCIA, EN SU CASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

SE AUTORIZA A LA C. ARMIDA RIOS QUIHUI, DIRECTORA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BACOACHI, SONORA, A FIN DE QUE, EN REPRESENTACIÓN DE DICHA ENTIDAD PARAMUNICIPAL, GESTIONE ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD DE BACOACHI, SONORA, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 83 DE LA YA INVOCADA LEY NO. 104.

PRIMERO.- LAS CUOTAS POR PAGO MENSUAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, QUE SE PRESTAN A LOS USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE BACOACHI, SONORA ADMINISTRADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE BACOACHI, SONORA, SON LAS SIGUIENTES:

TARIFA DOMÉSTICA: \$ 29.25

\$ 35.10

SEGUNDO.- EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE BACOACHI, SONORA, PODRÁ DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE EL CONSUMO Y COBRO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DE LA LEY NO. 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERANDO LAS VARIABLES QUE INCIDAN EN DICHS CONSUMOS, TALES COMO:

- a) EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE SIRVEN DE LA TOMA, Y
- b) LA MAGNITUD DE LAS INSTALACIONES Y ÁREAS SERVIDAS.

TERCERO.- LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE Y DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA USO DOMÉSTICO, SE INTEGRARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. LA CANTIDAD QUE ARROJE EL PRESUPUESTO DE MATERIALES Y LA MANO DE OBRA QUE UTILICEN PARA LA INSTALACIÓN DE LA TOMA O LA DESCARGA SEGÚN SEA EL CASO; Y
- II. UNA CUOTA DE CONTRATACIÓN QUE VARIARÁ DE ACUERDO AL DIÁMETRO DE LA TOMA O LA DESCARGA DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - A).- PARA LAS TOMAS DE AGUA POTABLE DE $\frac{1}{2}$ " DE DIÁMETRO: \$ 230.00 (SON DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
 - B).- PARA LAS DESCARGAS DE DRENAJE: \$ 1.50 (ES UN PESO 50/100 M.N.)

CUARTO.- EL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN CUALQUIER OTRA FORMA DIVERSA A LAS CONSIDERADAS ANTERIORMENTE, DEBERÁ CUBRIRSE CONFORME A LOS COSTOS CORRESPONDIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALCULADO POR EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BACOACHI, SONORA.

QUINTO.- CUANDO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SEA LIMITADO POR EL ORGANISMO OPERADOR, CONFORME AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NO. 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, EL USUARIO DEBERÁ PAGAR POR EL RETIRO DEL LIMITADOR, UNA CUOTA ESPECIAL EQUIVALENTE A 2 VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE.

SEXTO.- CUANDO ALGÚN USUARIO DEL SERVICIO NO PAGUE EL IMPORTE DE SU RECIBO POR LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL PERÍODO DE CONSUMO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LA FECHA LÍMITE PARA EFECTUAR DICHO PAGO, ÉSTE SE HARÁ ACREEDOR A UN CARGO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE SU ADEUDO, MISMO QUE SE CARGARÁ EN EL SIGUIENTE RECIBO.

SÉPTIMO.- LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE PREDIOS NO EDIFICADOS, FRENTE A LOS CUALES SE ENCUENTREN LOCALIZADAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ATARJEAS DE ALCANTARILLADO, PAGARÁN AL ORGANISMO OPERADOR UNA CUOTA EQUIVALENTE AL CONSUMO MÍNIMO MENSUAL, EN TANTO NO HAGAN USO DE TALES SERVICIOS.

OCTAVO.- LOS USUARIOS QUE UTILICEN LOS TRASPATIOS DE SUS CASAS PARA SIEMBRA DE PRODUCTOS HORTIFRUTÍCOLAS Y BEBEDEROS PARA USO DE GANADO Y SIMILARES, PAGARÁN UN 30% ADICIONAL AL IMPORTE DE SU RECIBO POR CONSUMO DE AGUA, DE LA MISMA MANERA PODRÁ EL ORGANISMO OPERADOR DETERMINAR LA CANTIDAD DE AGUA MÁXIMA A DOTAR CUANDO LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERAN.

NOVENO.- EN LAS POBLACIONES DONDE SE CONTRATEN CRÉDITOS, PARA AMPLIACIONES Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOS USUARIOS BENEFICIADOS CON ESTAS OBRAS DEBERÁN CUBRIR LAS AMORTIZACIONES DE DICHS CRÉDITOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE PACTEN CON EL BANCO; PARA ELLO, A LA CUOTA MENSUAL NORMAL QUE PAGUEN DICHS USUARIOS, SE ADICIONARÁ LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE ESTAS AMORTIZACIONES.

DÉCIMO - LAS CUOTAS CONTEMPLADAS EN LOS ACUERDOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º Y 9º, VARIARÁN DE ACUERDO A LOS CAMBIOS QUE SE PRESENTEN EN LOS PRINCIPALES COSTOS QUE INCIDEN EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTÁNDOLOS MENSUALMENTE POR UN FACTOR DE AJUSTE QUE SE DETERMINARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

$$F = \Delta EE + \Delta S + II + 1$$

DONDE:

F = FACTOR DE AJUSTE POR EL QUE SE MULTIPLICARÁN LAS CUOTAS EN EL MES DE QUE SE TRATE.

Δ EE = VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL COSTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN SU TARIFA NO. 6 DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Δ S = VARIACIÓN PORCENTUAL EN EL SALARIO MÍNIMO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.

II = ÍNDICE INFLACIONARIO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR DETERMINADO POR EL BANCO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

UNICO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, DEJARÁN DE COBRARSE LAS TARIFAS Y DERECHOS DE CONEXIÓN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN CUALQUIER FECHA ANTERIOR A LA PRESENTE, PERMANECIENDO VIGENTES LOS COBROS POR CUALESQUIER OTROS CONCEPTOS DISTINTOS A LOS AQUÍ EXPRESADOS. QUEDA FACULTADO EL C. DIRECTOR GENERAL DEL OOMAPAS PARA APLICAR HASTA UN 15% DE DESCUENTO A LOS IMPORTES DE LAS TARIFAS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS QUE CUBRAN EL PAGO DE SU RECIBO ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO O PARA QUIENES POR CAUSA DEBIDAMENTE COMPROBADA, SE HAGAN

MERECEDORES A DICHO DESCUENTO-----

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ AGOTADO EL PRIMERO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE ABORDÓ EL SEGUNDO DE ELLOS REFERENTE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL NUEVO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. PARA TAL EFECTO LA C. ARMIDA RÍOS QUIHUI, DIRECTORA DEL OOMAPAS DE BACOACHI, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL REFERIDO PRESUPUESTO, EXPLICANDO EN FORMA DETALLADA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS COMPRENDIDOS.-----

ACTO SEGUIDO EL C. LUIS GONZALO GALLEGO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE DICHO CUERPO COLEGIADO EL REFERIDO PROYECTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE DESPUÉS DE DISCUTIDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

ACTO SEGUIDO EL TERCERO DE ELLOS, REFERENTE A ASUNTOS GENERALES, EL LIC. E. RAMIRO VALENZUELA L., REPRESENTANTE DE LA COAPAES EN ESTA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITÓ LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL OOMAPAS DEL MUNICIPIO DE BACOACHI Y LA COAPAES CONSISTENTE EN APORTAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ÉSTA EL 5% DE SUS INGRESOS; CANTIDAD QUE SE VIENE CUBRIENDO CON LA APORTACIÓN QUE MENSUALMENTE REALIZA LA S.E.C. DEL ESTADO EN FORMA GLOBAL, TENIENDO COMO PRESTACIÓN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LAS ESCUELAS DE LA ENTIDAD. ACUERDO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

NO HABIENDO OTRA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO, EL PROPIO PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 13:30 HORAS DE LA FECHA EN LA QUE SE ACTÚA.

NOTA: LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA REUNIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS DEL MUNICIPIO DE BACOACHI ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACOACHI Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- C. LUIS GONZALO GALLEGO BALLESTEROS.- RUBRICA.- REPRESENTANTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA.- C. LIC. E. RAMIRO VALENZUELA L.- RUBRICA.- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- C. ING. LUIS NOEL FIERRO RAMIREZ.- RUBRICA.-

M73 42

.....

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-334-2000 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LAS LOMAS SECCION BONITA, SEGUNDA ETAPA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT, CON LA INTERVENCION DEL C. SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL SR. LUIS I. CAZARES VILLA, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA EN REPRESENTACION DE OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º Fracción II, 9º Fracción XI y 90 la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. Ing. José Francisco Navarro Zaragoza que su representada "OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Publica No. 11,170 Volumen CCXXXVIII, Libro 238, expedida en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora, a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No. 4 en ejercicio en esa residencia, e inscrita el día 13 de Marzo de 1984, bajo No. 130232, de la Sección II de Comercio, Volumen 189 del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Obregón, Sonora. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. Ing. José Francisco Navarro Zaragoza que su representada "OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 6,900 Vol. 231 de fecha 30 de Abril de 1998. Se acompaña copia como anexo No. 2.

IV.- Declara el C. Ing. José Francisco Navarro Zaragoza que su representada "OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V." es propietaria de un predio con superficies de 55,278.133 m2. según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 36,666, Vol. 749 pasada ante la fe del C. Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena Notario Público No. 39 con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 252221 de la Sección Registro Inmobiliario Libro 1, Vol. 4159 el día 24 de Marzo del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Pública de propiedad y el Certificado de Libertad de Gravamen, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 3 y 4 respectivamente.

V.- Continúa declarando el C. Ing. José Francisco Navarro Zaragoza en representación de OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V., que la superficie antes mencionada corresponde respectivamente a la macromanzana H10 (55,278.133 m2) derivada del Convenio Autorización No. 10-201-94 para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento habitacional "Las Lomas", en su proyecto integral de la Primer Etapa, el cual se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y fue autorizado con fecha del 22 de Julio de 1994, del cual se desprenden y se hacen constar las medidas y superficies que se obtuvo por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas. Se acompaña copia como anexo No. 5

VI.- Continúa declarando el C. Ing. José Francisco Navarro Zaragoza en representación de OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V., que la porción de terreno a la que se refiere la declaración anterior, tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 222.472 Metros con limite de la primera etapa del Fraccionamiento Las

Lomas y/o Fraccionamiento Las Lomas Sección Bonita.

- AL SUR:** En 209.000 Metros con Macromanzana H-7 y/o Fraccionamiento Lomas del Sol.
- AL ESTE:** En 205.535 Metros en línea quebrada con Macromanzana H-12 (Área de Donación de la Primer Etapa del desarrollo Las Lomas), propiedad del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- AL OESTE:** En 314.473 Metros con Bulevar Paseo Las Lomas.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de **5-52-78.133 Has.** Según se describe gráficamente en el plano No. 14 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VII.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Ratificación de Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al Noroeste de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. FSLG/7927/00 que con fecha **03 de Marzo del 2000** expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es **Habitacional de Interés Social**, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este Fraccionamiento.

VIII.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo**, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha **23 de Diciembre de 1999** y mediante Oficio No. AG/1026-99. El citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: A la línea de 610 mm. (24") de diámetro, existente por el Bulevar Paseo Las Lomas.

Alcantarillado: Al subcolector de 30 cm. De diámetro existente por la calle Descartes y Pascal.

Así mismo, dicho Oficio hace de su conocimiento que la presente constancia de factibilidad está condicionada al pago de las tarifas, cuotas y derechos de conexión de los servicios de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Hermosillo, vigentes al momento de incurrir en el pago y a su participación en las obras de cabeza que el Organismo Operador ha construido ó tiene en proceso de construcción para mejorar la calidad de los servicios prestados.

De la misma manera informa que tiene una **vigencia de 06 (seis) meses** contados a partir de esta fecha (**23 de Diciembre de 1999**) por lo que este documento no crea compromiso alguno por parte de este Organismo Operador de otorgar los servicios solicitados una vez transcurrido este lapso y/o toda vez que no hayan sido liquidados los derechos de conexión y aportaciones indicadas.

IX.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO", de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictamen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto del fraccionamiento motivo del presente convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. 10-0638-00 de fecha **17 de Marzo del 2000** y que también se anexa a este convenio.

X.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del anteproyecto de Lotificación del fraccionamiento que nos ocupa, a la que precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSGL/8205/00, del cual se anexa copia, que con fecha **24 de Marzo del 2000** expidió la propia Dirección.

XI.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos **No. 20 y 21**, los cuales se agregan como anexos al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Unidad Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG/0463/2000 de fecha 13 de Abril del 2000 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XII.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los anexos No. 22 y 23 que se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P300/2000 de fecha 10 de Marzo del 2000 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones IV, V y VI, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones IV, V y VI, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para Vivienda de Interés Social denominándose "LAS LOMAS SECCION BONITA, SEGUNDA ETAPA" y el uso de sus lotes será único y exclusivamente Habitacional, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- A. Escritura Pública No. 11,170 mediante la cual se acredita la legal Constitución de OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V. bajo el No. 1
- B. Escritura Pública No. 6,900 donde se otorga poder al representante legal C. Ing. José Francisco Navarro Zaragoza, bajo el No. 2
- C. Escritura Pública No. 36,666 mediante la cual se acredita la propiedad del terreno a nombre de OBRAS Y URBANIZACION S.A. DE C.V. bajo el No. 3
- D. Certificado de Libertad de Gravamen, bajo el No. 4
- E. Copia del Convenio Autorización de Fraccionamiento No. 10-201-94, para las obras urbanización del Fraccionamiento Las Lomas en su proyecto integral de la primer etapa, bajo el No. 5
- F. Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 6
- G. Oficio No. AG/1026-99 de fecha 23 de Diciembre de 1999 para la Factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 7
- H. Oficio No. FSLG/8205/00 de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 8
- I. Oficio No. AG/0463/2000 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, bajo el No. 9
- J. Oficio No. P300/2000 de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 10
- K. Oficio No. 10-0638-00 de aprobación de dictamen de congruencia por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 11

- L. Oficio No. FSLG/7927/00, Ratificación de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 12
- M. Plano de Localización, bajo el No. 13
- N. Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 14
- O. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 15
- P. Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 16
- Q. Plano de Trazo de Manzanas, bajo el No. 17
- R. Plano de Ejes, bajo el No. 18
- S. Plano de Vialidad, bajo el No. 19
- T. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 20
- U. Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 21
- V. Plano de Electrificación, bajo el No. 22
- W. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 23
- X. Plano de Rasantes, bajo el No. 24
- Y. Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 25

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 16 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los Lotes acceso a la Vía Pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las Manzanas, Cantidad de Lotes por Manzanas, áreas vendibles así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS Y LOTES DEL FRACC. LAS LOMAS SECCION BONITA SEGUNDA ETAPA

No. de Manzana	Del Lote	Al Lote	No. de Lotes	Area del Lote (m2)	AREA VENDIBLE (M2) Habitacional	AREA DE DONACION (M2) Area Verde	Area Total Por Manzana
I	1		1	120.719	120.719		120.719
I	2	30	29	117.000	3,393.000		3,393.000
I		31	1	199.062	199.062		199.062
			31		3,712.781		3,712.781
II	1		1	143.040	143.040		143.040
II	2		1	153.660	153.660		153.660
II	3	5	3	130.000	390.000		390.000
II	6		1	157.796	157.796		157.796
II	7		1	138.455	138.455		138.455
II	8	10	3	143.040	429.120		429.120
			10		1,412.071		1,412.071
III	1		1	130.000	130.000		130.000
III	2		1	1,004.776		1,004.776	1,004.776
III	3		1	135.235	135.235		135.235
III	4	6	3	130.000	390.000		390.000

			6		655.235	1,004.776	1,660.011
IV	1		1	137.820	137.820		137.820
IV	2	5	4	117.000	468.000		468.000
IV	6		1	120.063	120.063		120.063
IV	7	17	11	121.660	1,338.260		1,338.260
IV	18		1	150.309	150.309		150.309
IV	19		1	147.441	147.441		147.441
IV	20	32	13	118.898	1,545.674		1,545.674
IV	33		1	118.727	118.727		118.727
IV	34	37	4	117.000	468.000		468.000
IV	38		1	117.061	117.061		117.061
			38		4,611.355		4,611.355
V	1		1	146.359	146.359		146.359
V	2	5	4	117.000	468.000		468.000
V	6		1	119.112	119.112		119.112
V	7	21	15	120.850	1,812.750		1,812.750
V	22		1	144.458	144.458		144.458
V	23		1	141.596	141.596		141.596
V	24	40	17	119.316	2,028.372		2,028.372
V	41		1	117.845	117.845		117.845
V	42	45	4	117.000	468.000		468.000
V	46		1	117.119	117.119		117.119
			46		5,563.611		5,563.611
VI	1		1	147.115	147.115		147.115
VI	2	5	4	117.000	468.000		468.000
VI	6		1	118.275	118.275		118.275
VI	7	25	19	120.299	2,285.681		2,285.681
VI	26		1	147.418	147.418		147.418
VI	27		1	139.597	139.597		139.597
VI	28	48	21	119.192	2,503.032		2,503.032
VI	49		1	117.306	117.306		117.306
VI	50	53	4	117.000	468.000		468.000
VI	54		1	120.719	120.719		120.719
			54		6,515.143		6,515.143
VII	1	2	2	139.392	278.784		278.784
VII	3	28	26	117.000	3,042.000		3,042.000
VII	29		1	106.489		106.489	106.489
VII	30	55	26	117.000	3,042.000		3,042.000
			55		6,362.784	106.489	6,469.273
VIII	1		1	121.208	121.208		121.208
VIII	2	6	5	117.000	585.000		585.000
VIII	7	35	29	119.873	3,476.317		3,476.317
VIII	36		1	119.862	119.862		119.862
VIII	37		1	132.853	132.853		132.853
VIII	38		1	38.958		38.958	38.958
			38		4,435.240	38.958	4,474.198
IX	1	28	28	117.130	3,279.640		3,279.640

IX	29	1	225.075		225.075	225.075
		29		3,279.640	225.075	3,504.715
TOTALES		307		36,547.860	1,375.298	37,923.158

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE :

HABITACIONAL :

36,547.860 M2

36,547.860 M2

AREA DE DONACION :

AREA VERDE :

1,375.298 M2

1,375.298 M2

AREA DE VIALIDAD :

17,354.975 M2

AREA A DESARROLLAR :

55,278.133 M2

NUMERO TOTAL DE LOTES :

307

“LA FRACCIONADORA” se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del “H. AYUNTAMIENTO” otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. “LA FRACCIONADORA” se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo y terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de polietileno con alma de aluminio, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a la Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación; pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo “S”, banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior “LA FRACCIONADORA” se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque-Jardín, señaladas como los lotes No. 2 de la manzana III, lote No. 29 de la manzana VII, lote No. 38 de la manzana VIII y lote No. 29 de la manzana IX, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano anexo No. 25 agregado al presente Convenio.

Por otra parte “LA FRACCIONADORA” se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. “LA FRACCIONADORA” se obliga a dar aviso al “H. AYUNTAMIENTO” de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio o en su caso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su iniciación.

SEPTIMA.- “LA FRACCIONADORA” se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 de la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal quien solo podrá otorgarla.

I). - Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II). - Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III). - Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (Cincuenta por Ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayar sido debidamente terminadas las obras de urbanización garantizadas, o bien, a través de un fideicomiso de garantía, constituido para tal fin. En todo caso la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicación destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

a). - Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b). - Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c). - Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las Obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (Ochenta por Ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal,

la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra, los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las Obras y por un importe igual al 5% (Cinco por Ciento) de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con la "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de Inspección y Supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "Desarrolladora las Lomas S.A. de C.V." donó al Municipio de Hermosillo mediante Convenio Autorización No. 10-189-94 de fecha 26 de Abril de 1994 una superficie de 21,873.59 m2. para Equipamiento Urbano y que se identifica como Macromanzana H12 ubicada al Norte de la macromanzana H8 y al oriente de la macromanzana H10, de dicha superficie se aplicaron 2,068.85 m2 para la primera etapa sección "A", autorizada mediante Convenio de referencia, restando una superficie de 19,804.74 m2. para utilizarlos en las futuras etapas del Desarrollo.

Posteriormente mediante Convenio Autorización No. 10-201-94 que autorizo las obras de urbanización de la primera etapa en su proyecto integral en macromanzanas y el desarrollo específico de las macromanzanas H4 de la sección "B" y H9 y H11 de la sección "D" del Fraccionamiento "Las Lomas", se aplica en Donación para Equipamiento Urbano una superficie de 4,132.21 m2, restando una superficie de 15,672.53 m2 para aplicarse a futuras Etapas del Desarrollo, en el Fraccionamiento "Las Lomas I Etapa".

De igual manera, mediante Convenio No. 10-237-94, que autorizo las obras de urbanización del Fraccionamiento las Lomas "Sección Lomas del Sol" de fecha 22 de Diciembre de 1994, se aplica en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 1,755.60 m2, restando una superficie de 13,916.93 m2. Para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo, en el Fraccionamiento "Las Lomas".

Así mismo, mediante Convenio No. 10-235-94, que autorizo las obras de urbanización del Fraccionamiento las Lomas "Sección Lomas del Sur" de fecha 15 de Marzo de 1995, se aplica en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 2,733.21 m2, restando una superficie de 11,183.72 m2. Para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo, en el Fraccionamiento "Las Lomas".

Posteriormente con fecha 30 de Enero de 1995 y mediante Convenio No. 10-240-94 se autorizó la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento las Lomas "Sección Lomas de California", ubicadas en la macromanzana H-10 del desarrollo habitacional "Las Lomas" I Etapa para lo cual se aplicaron en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 2,695.52 m2, pero en virtud de que dicho Fraccionamiento no se llevo a cabo y el Convenio Autorización No. 10-240-94 no se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, ni se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, este queda sin efecto, por lo anterior el área de Equipamiento Urbano que resta por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Las Lomas" I Etapa es de 11,183.72 m2.

Así mismo, mediante Convenio No. 10-306-99, que autorizo las obras de urbanización del Fraccionamiento "Privada las Lomas" de fecha 4 de Mayo de 1999, se aplica en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 3,112.86 m2, restando una superficie de 8,070.86 m2. Para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo "Las Lomas" I Etapa.

Para efectos de cubrir la Donación de Equipamiento Urbano correspondiente al Fraccionamiento "Las Lomas Sección Bonita II Etapa" motivo del presente Convenio, se considera la superficie de 3,289.31 m2. que

representa el 9% del área total vendible, restando una superficie de 4,781.55 m2 para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo, en el Fraccionamiento las Lomas I Etapa.

De la misma manera la "FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe, el Lote No. 2 de la Manzana III con superficie de 1,004.776 m2, el Lote No. 29 de la Manzana VII con superficie de 106.489 m2, el Lote 38 de la Manzana VIII con superficie de 38.958 m2 y el Lote No. 29 de la Manzana IX con superficie de 225.075 m2, para Area Verde, que conjuntamente forman una superficie de 1,375.298 m2.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las Calles, Avenidas y pasos consideradas dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de Donación para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al Dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de \$ 22,306.93 (son: Veintidós mil trescientos seis pesos 93/100 M.N.) Por concepto de Revisión de Documentación, Elaboración y Autorización de Convenio y Supervisión de dichas Obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$ 4,248,938.98	\$ 2,124.47
	II) Por elaboración y Autorización de Convenio.	0.0005	\$ 4,248,938.98	\$ 2,124.47
	III) Por Supervisión De Obras de Urbanización.	0.0025	\$ 4,248,938.98	\$ 10,622.35
			SUBTOTAL:	\$ 14,871.29
I FRACCION D)	5% Obras de Interés General			\$ 743.56
	20% Para Asistencia Social			\$ 2,974.26
	15% Para Fomento Deportivo			\$ 2,230.69
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			\$ 1,487.13
			SUBTOTAL:	\$ 7,435.64
			TOTAL:	\$ 22,306.93

(SON: VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 93/100 M.N.)

" EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por

conductor de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las Obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y Construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las Obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la Publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a Inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier Obra de Construcción, Modificación, Ampliación, Reconstrucción ó Demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SIETE EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE

HERMOSILLO, SONORA A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2000.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. SR. LUIS I. CAZARES VILLA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNICOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RIUZ(SIC) SANCHEZ.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- OBRAS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V.- C. ING. JOSE FRANCISCO NAVARRO ZARAGOZA.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-334-2000 DEL FRACCIONAMIENTO "LAS LOMAS SECCION BONITA, SEGUNDA ETAPA"
M74 42



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Unitario Agrario. Distrito 28.

POBLADO : SAN JAVIER
MUNICIPIO : CUCURPE
ESTADO : SONORA
ACCION : CONTROVERSIA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cumplimiento al proveído del quince de mayo de dos mil, **SE EMPLAZA** a las personas que a continuación se indica, dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado:

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES DOCE DE JULIO DE DOS MIL:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
LUIS IBARRA SOTO	339/00	9:00
PEDRO AYON SOTO	340/00	9:20
JESUS FELIPE LEON	342/00	10:00
CARMEN VALENZUELA viuda de L.	343/00	10:20
RICARDO ARVIZU TADEO	344/00	10:40

JUAN ANTONIO ARVIZU TADEO	345/00	11:00
DESIDERIO ARIZO ALVAREZ	347/00	11:40
MIGUEL VILLA ARCORAS	348/00	12:00
JUAN MANUEL MARISCAL CRUZ	349/00	12:20
RICARDO MORENO MORENO	350/00	12:40
RAMON LEON PADILLA	351/00	13:00
JOSE A. LEON MARISCAL	352/00	13:20
ADELINA LEON de VILLA	353/00	13:40
GUILLERMO LEON ACUÑA	354/00	14:00
ANASTACIO MARISCAL MIRANDA	355/00	14:20
JESUS MARIA MARISCAL MIRANDA	356/00	14:40
MANUEL MIRANDA MARISCAL	357/00	15:00
LUIS MARISCAL TAPIA	358/00	15:20
ENRIQUE FELIX ISLAS	359/00	15:40
RAFAEL HERNANDEZ SANTA MARIA	360/00	16:00

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL JUEVES TRECE DE JULIO DE DOS MIL:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
PACIFICO TAPIA TAPIA	361/00	9:00
ELOISA MARISCAL de LEON	362/00	9:20
GUADALUPE LEON ALEGRIA	363/00	9:40
AMPARO CRUZ de MARISCAL	364/00	10:00
CELEDONIO AYON MIRANDA	365/00	10:20
FRANCISCO AYON TAPIA	366/00	10:40
ANICETO LOPEZ ALVAREZ	367/00	11:00
MANUEL LEON de V.	368/00	11:20
ALBERTO AYON ESPINOZA	369/00	11:40
RAMON SOTO MONJE	370/00	12:00
JESUS MARIA IBARRA ALTAMIRANO	371/00	12:20
MARIANO ROBLES de LEON	372/00	12:40
GUILLERMO LEON PADILLA	373/00	13:00
RAFAEL HERNANDEZ B.	374/00	13:20
MANUEL MORENO MORENO	375/00	13:40
GUADALUPE RUIZ ARAUJO	376/00	14:00
ANGELA MARISCAL de MONGE	377/00	14:20
ARTURO VALENZUELA SANTA MARIA	378/00	14:40
MARGARITA FELIX vda. de V.	379/00	15:00
ENRIQUE FELIX CORA	380/00	15:20
DOLORES ROMERO ROMERO	381/00	15:40
SALVADOR LEON SOTO ALEGRIA	382/00	16:00

En términos del acuerdo dictado por este Tribunal el trece de abril de dos mil, en los autos del expediente que en lo individual se señala, deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la Asamblea de Comuneros del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación definitiva como comuneros del mismo y presentarse en la fecha y hora que en cada caso ha quedado señalada, según auto del ocho de mayo de dos mil y que se celebrará en las oficinas de este Tribunal que se localizan en la Calle Monterrey número 190 esquina con General José María Yañez, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; diligencia en la que además deberán presentar los documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que

se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del Ordenamiento jurídico invocado, previniéndoles además para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales. El presente **EDICTO** debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días, una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Cucurpe, y en los estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MAYO DE 2000.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.-
P55 42 44



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Unitario Agrario. Distrito 28.

POBLADO	: LA VICTORIA
MUNICIPIO	: HERMOSILLO
ESTADO	: SONORA
ACCION	: CONTROVERSIA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a los proveidos dictados en las audiencias de Ley de fechas veinticinco y veintisiete de abril, así como de los diversos emitidos el día dos de mayo de dos mil, se emplaza a las personas que a continuación se indica, dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el diverso 328 del cuerpo de leyes invocado:

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL LUNES VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
JUAN MANUEL MARQUEZ	072/00	9:00
AURELIO MENESES MORALES	073/00	10:00
RAMON MARTINEZ B.	074/00	11:00
MATEO CRUZ MARTINEZ	075/00	12:00
FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ	076/00	13:00
RAMON HERNANDEZ GARCIA	287/00	14:00

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
MARIA DE SAAVEDRA	077/00	9:00
RAMON VALENZUELA GARCIA	078/00	10:00
ATANACIO GUTIERREZ	079/00	11:00
PRISCILIANO ROBLES V.	080/00	12:00
IGNACIO NAVARRO ROMERO	081/00	13:00
MARIA ZAZUETA GUTIERREZ	288/00	14:00

En términos del acuerdo dictado por este Tribunal el ocho de febrero y treinta y uno de marzo de dos mil, en los autos del expediente que en lo individual se señala, deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la Asamblea de Ejidatarios del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación definitiva como ejidatarios del mismo.

En todos los casos deberán presentarse en la fecha y hora que ha quedado señalada en cada uno de los expedientes mencionados y que se celebrará en las oficinas de este Tribunal que se localizan en la Calle Monterrey número 190 esquina con José María Yañez, Colonia Centro, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora; diligencia en la que además deberán presentar los documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del Ordenamiento jurídico invocado, previniéndoles además para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados, de conformidad al artículo 170 de la Ley Agraria; enterándoles que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente **EDICTO** debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días, una de la otra: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional "El Imparcial"; en la Presidencia Municipal de Hermosillo, Sonora y en los estrados de este Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE MAYO DE 2000.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.- RUBRICA.- F53 39 42

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EL C. JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL A LOS C.C. JUAN CARLOS LOPEZ JUAREZ y ROSA ALBA CORONADO ORTEGA, EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 429/98 POR LO QUE EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, DE QUIENES SE RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4, y 5 DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN CONSECUENCIA: SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOSE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA. ASIMISMO PARA QUE LOS DEMANDADOS SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171

FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 29 AÑO 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A1645 42 43 44

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 44/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA DAVID GRANADOS ALVA., C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO SEIS DE LA MANZANA CATORCE DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE PALOMA NUMERO 114 DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON SUPERFICIE DE 120.25 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE 23; AL SUR, EN 6.50 METROS CON CALLE PALOMA; AL ESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 5; y AL OESTE EN 18.50 METROS CON LOTE 7. INSCRITO A NOMBRE DEL DEUDOR BAJO NUMERO 185,202 VOLUMEN 328 SECCION PRIMERA EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD. VALOR: \$112,800.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DIA TRECE DE JUNIO PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR ARRIBA ANOTADO Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 10 AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-

A1593 41 42 44

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ABIGAIL SAMANIEGO TOSCANO, EXPEDIENTE NUMERO 2939/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 37 UBICADO EN LA MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 38; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 36. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$160,000.00 M.N. (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A1594 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RAUL VILLA OCHOA y GRACIELA GUADALUPE GONZALEZ LICEA, EXPEDIENTE NUMERO 1499/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION MARCADO CON EL NUMERO 36 DE LA MANZANA VI FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 37; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 35. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$106,200.00 M.N. (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE JULIO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- C.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.-
A1595 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL -
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1996/92, PROMOVIDO POR BANORO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER, HOY BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE ROSA ISCELA MORALES VIUDA DE HERNANDEZ. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 75% DEL SOLAR NUMERO 13 DE LA MANZANA NUMERO 44, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 562.50 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.50 METROS CON CANAL; AL SUR, 12.50 METROS CON CALLE ONCE; AL ESTE 45.00 METROS CON SOLAR 14; AL OESTE, 45.00 METROS CON SOLAR 12. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 31,044 SECCION I, VOLUMEN 57, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1992.- 75% DEL AVALUO TOTAL: \$214,125.00 PRECIO BASE ANTERIOR PRECIO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, ABRIL 12 DEL 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA.-
A1596 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. EN CONTRA DE JAVIER ORTIZ FIGUEROA, EXPEDIENTE 2702/95, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL, HERMOSILLO, SONORA, C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION NUMERO 18 MANZANA 27, CUARTEL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA 4; ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 19; y AL OESTE EN 20.00 CON LOTE 17. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 99022 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 180. SIRVIENDO COMO BASE

DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$201,400.00 (DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20%.- HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 AÑO 2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A1597 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE ASOCIACION DE AVICULTORES DE HERMOSILLO y NORTE DE SONORA, ASOCIACION CIVIL y OTROS, EN EXPEDIENTE 1503/96, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO A LA EMPRESA DEMANDADA POR ESTE MEDIO, HACIENDOSELE SABER QUE SE LE RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS INCISOS DEL A) AL D) DEL ESCRITO DE DEMANDA, ASI COMO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA COMPARECER A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA Y QUIERA HACER VALER; ASIMISMO, SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$403,942.53 (CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS VENCIDOS, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINEN HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR; ASIMISMO PARA QUE DICHO DEMANDADO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY. SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA FELIX LABRADA.- RUBRICA.-

A1599 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO OSCAR CARDENAS VERDUGO, EXPEDIENTE NUMERO 1502/96, EN CONTRA DE ASOCIACION DE AVICULTORES DE HERMOSILLO y NORTE DE SONORA ASOCIACION CIVIL y OTROS, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO Y DE QUIEN SE RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS A), B), C), y D) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CONSISTENTES EN EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$140,856.20 DOLARES (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTE DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL; EL PAGO DE LOS INTERESES NORMALES CAUSADOS; EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO DE CONFORMIDAD A LO PACTADO; EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO; HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA PRESENTARSE A JUICIO, CONTESTAR LA DEMANDA Y OPONER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA Y QUIERA HACER VALER, O PARA HACER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR; ASIMISMO PARA EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A1600 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1296/97, PROMOVIDO POR

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA FRANCISCO ROSAS COVARRUBIAS y ELVIRA ELIZALDE PEREZ DE ROSAS, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL 05 DE JUNIO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 360007044003 Y CASA HABITACION UBICADA EN CALLE NUÑO GUZMAN NUMERO 673 DEL CUARTEL PROGRESISTA DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADA COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 19 DE LA MANZANA 44, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 09; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE NUÑO DE GUZMAN; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 18. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$96,200.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 4 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1614 41 42 43

 JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 4525/94, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO SONORA PARA EMPRESA DE SOLIDARIDAD EN CONTRA DE C. OSCAR BRISEÑO JARAMILLO, TRAMITADO ANTE EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA,- DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE PUBLICAMENTE: PREDIO URBANO LOTE 5, LOCALIZADO EN FRACCIONAMIENTO EL RECODO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.20 METROS CON LOTE 6; AL SUR, EN 21.30 METROS CON LOTE 4; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 8; y AL OESTE EN 10.22 METROS CON CALLE LATERAL 1.- DATOS REGISTRALES: INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 98,700 VOLUMEN 180, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 06 DE JULIO DE 1979.- LUGAR Y FECHA DEL REMATE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, SEÑALANDOSE LAS 9:30 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DEL 2000.- VALOR BASE DEL REMATE: TOMANDOSE COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$320,400.00 (SON: TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100

M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A EFECTOS DE QUE SI TIENEN INTERES INTERVENGAN EN EL REMATE DE REFERENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERAN LAS BASES DEL MISMO LAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A1615 41 42 43

 JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1938/94, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE SONORA EN CONTRA DE C.C. JESUS MANUEL ESPINOZA NORIEGA y DELIA NORIEGA GASTELMO DE ESPINOZA, TRAMITADO ANTE EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.- DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE PUBLICAMENTE: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE DOCTOR NORIEGA ESQUINA URES y RANCHITO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 137.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.30 METROS CON CALLE DOCTOR NORIEGA; AL SUR, EN 7.30 METROS CON MARGARITA L. VIUDA DE ZAMORANO; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON ALICIA MILLAN GARCIA OCAMPO; Y AL OESTE EN 11.02 METROS CON FELIX TONELLA LUKEN; y AL OESTE EN 5.45 METROS CON FELIX TONELLA LUKEN.- DATOS REGISTRALES: INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 58,921 VOLUMEN 128, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1972.- LUGAR Y FECHA DEL REMATE: SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, SEÑALANDOSE LAS 9:00 HORAS DEL DIA 19 DE JUNIO DEL 2000.- VALOR BASE DEL REMATE: TOMANDOSE COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$147,137.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO A EFECTOS DE QUE SI TIENEN

Nº 42

INTERES INTERVENGAN EN EL REMATE DE REFERENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERAN LAS BASES DEL MISMO LAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A1616 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 2527/96 PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD EN CONTRA DE C.C. LUIS ALEJANDRO PERAL CAÑEDO Y DORINA GRACIELA LOPEZ MADRID, TRAMITADO ANTE EL C. JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.- DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE PUBLICAMENTE: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 309 PONIENTE DE LA CIUDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 696.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 10.70, 0.45, 11.30, 0.90 y 18.30 METROS CON LICENCIADO ROGELIO RAMOS DAVILA, IGNACIO CORRALES, SERVANDO LOPEZ C., Y LEANDRO ROBLEDO; AL SURESTE EN 23.00, 8.55 Y 14.50 METROS CON ALBERTO LOPEZ CASTRO y FRANCISCO MANUEL ARVIZU R.; AL NOROESTE EN 14.70 METROS CON CALLE ALLENDE; y AL SUROESTE EN 23.40 METROS CON MANUEL ARVIZU R.- DATOS REGISTRALES: INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, BAJO EL NUMERO 12,110 VOLUMEN 62 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1980.- LUGAR Y FECHA DEL REMATE: SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 08 DE JUNIO DEL 2000.- VALOR BASE DEL REMATE: TOMANDOSE COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$280,000.00 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA: POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A EFECTOS DE QUE SI TIENEN INTERES INTERVENGAN EN EL REMATE DE REFERENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERAN LAS BASES DEL MISMO LAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES

ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1617 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR DISTRIBUIDORA GENERAL POPO DE GUAYMAS, S.A. EN CONTRA DE MANUEL MARTINEZ CHAVEZ, ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 1985, SERIE 026103373F, MOTOR CUATRO CILINDROS, COLOR OR(SIC), INTERIOR GRIS, TRANSMISION AUTOMATICA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$7,500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1008/98.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 12 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1626 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1515/96, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JAVIER ALDECO BALDERRAMA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DEPARTAMENTO HABITACIONAL NUMERO 2, LOTES 19 y 20, MANZANA 34, DEL URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 165.94 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 14.70 METROS LOTE 18, 1.30 y 4.00 METROS CON PATIO DE SERVICIO DE DEPARTAMENTO 1; SUR, 9.80 METROS AREA MANCOMUNADA, 6.30 METROS AREA MANCOMUNADA DE PLANTA ALTA CONSTRUIDA, 1.30 y 3.30 METROS DEPARTAMENTO 3; ESTE, 1.00 METROS DEPARTAMENTO 3, 9.50 METROS CALLE NUEVO LEON; OESTE, 1.00 METROS AREA MANCOMUNADA PLANTA ALTA, 4.20 METROS LOTE 39, 2.10 METROS y 3.20 METROS PATIO DE SERVICIO DE DEPARTAMENTO 1. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 7 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A1641 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE 2929/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE GUADALUPE RIVERA SALAZAR, LEONOR SALAZAR CELAYA DE RIVERA y GERARDO RIVERA ENCINAS, SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL 2000 LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).- LOCAL COMERCIAL NUMERO 2, UBICADO EN FRACCION SUR DE LOTES 21 y 22 MANZANA 37, SECCION URBANIZABLE 5, SUPERFICIE DE 26.22 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3.80 METROS CON FRACCION LOTE 22; SUR, 3.80 METROS CON AREA COMUN, CALLE NAINARI; ESTE, 6.90 METROS CON LOCAL 3 MISMA PLAZA; OESTE, 6.90 METROS CON LOCAL 1; HACIA ARRIBA CON LOTE 7 y HACIA ABAJO CON TERRENO.- B).- LOCAL COMERCIAL NUMERO 7, UBICADO EN FRACCION SUR DE LOTES 21 y 22 MANZANA 37, SECCION URBANIZABLE 5, SUPERFICIE DE 26.22 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 3.80 METROS CON FRACCION LOTE 22; SUR, 3.80 METROS CON AREA COMUN; ESTE, 6.90 METROS CON LOCAL 8; OESTE, 6.90 METROS CON LOCAL 6; HACIA ARRIBA CON EL TECHO y HACIA ABAJO CON LOCAL 2. SIENDO PRECIO BASE PARA REMATE LAS CANTIDADES DE: \$57,887.00 (SON: CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y \$49,497.00 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES. SE CONVOCA POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 25 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1555 40 41 42

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 1419/98, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CASA AUTREY, S.A. CONTRA GILDA GLADYS DESSENS RUIZ, JUEZ SEÑALO 10:00 29 MAYO 2000 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO USADO MARCA NISSAN LINEA TSURU, MODELO 1990, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO ORBLB12-061559634197, MOTOR HECHO EN MEXICO. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$28,000.00 PESOS.

POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA. HAGANSE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A1556 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2848/96, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FERNANDO CASTILLO GUTIERREZ y MARTHA GUADALUPE QUIROZ VALENZUELA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 06 (SEIS) DE LA MANZANA XIII (TRECE) DEL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE 51 (CINCUENTA Y UNO); AL SUR, EN 6.50 METROS CON AVENIDA SANTA ROSA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 05 (CINCO); AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7 (SIETE). DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 195,109 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 339, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1993, CON UN VALOR DE: \$98,200.00 (SON: NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1557 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 298/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR (ILEGIBLE) DE HOYOS WALTHER y OTROS VS. JORGE ESPINOZA NUÑEZ y GUADALUPE DE JESUS ESPINOZA NUÑEZ, ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS,

Nº 42

CONVOCANDESE A POSTORES, SEÑALANDESE FECHA PARA REMATE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- LOTE 2 MANZANA 779-B DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO A NOMBRE DE GUADALUPE DE JESUS ESPINOZA NUÑEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20 METROS CON AVENIDA REVOLUCION "B"; AL SUR, 20 METROS CON AVENIDA 05 DE MAYO "A"; AL ESTE 45 METROS CON LOTE 81; AL OESTE CON 45 METROS CON LOTE 06. DICHO BIEN SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 7814 VOLUMEN XIX, SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1986, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$214,000.00 (SON: DOSCIENTOS TATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ABRIL 26 AÑO 2000.- LIC. SIXTO CUARTE VIDAL.- RUBRICA.- A1561 40 41 42

.....
 JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EMPLAZAMIENTO: REYNALDO HINOJO MATA y RAQUEL HINOJO CAUDILLO DE HINOJO.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1042/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LA PARTE DEMANDADA, TANTO POR EL INFORME QUE REMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR DE ESE H. JUZGADO; EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDESE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, O PARA HACER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS; Y NO VERIFICATIVO DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA PARTE ACTORA; y TAMBIEN PARA QUE DENTRO DE

DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1999.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.- A1562 40 41 42

.....
 JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 C. JESUS A. GONZALEZ ROMERO.- QUE POR AUTO DICTADO CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 4373/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA BASCULAS Y SISTEMAS DE PESAJE ELECTRONICO, S.A. DE C.V., RUBEN TORRES ESCALANTE Y MARIA DEL CARMEN SENDINO PAZ, C. JUEZ ORDENO CITARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE ACREEDOR REGISTRAL QUE APARECE DEL CERTIFICADO DE GRAVAMENES EXHIBIDO EN LOS AUTOS DEL CITADO JUICIO, PARA QUE SI LE CONVIENE INTERVENGA EN LA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN CALLE DR. NORIEGA NUMERO 39 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, ASI COMO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 457 FRACCIONES II y III, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE y 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO.- LO QUE COMUNICO A USTED POR ESTE CONDUCTO PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 25 AÑO 2000.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A1568 40 41 42

.....
 JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 556/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. EN CONTRA DE PEDRO

ANSELMO CORTEZ ESTRADA, LORENA NAVARRO DE CORTEZ, JOSE TELESFORO CORTES ESTRADA Y ROSENDO CORTES ESTRADA. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 29 DE MAYO DEL 2000. A LAS 9:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESE H. JUZGADO LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

A).- LOTE Y CONSTRUCCIONES NUMERO 12 MANZANA S/D CUARTEL COSTA DE HERMOSILLO, UBICACION PREDIO RUSTICO LA CANA, CON SUPERFICIE DE 2364-36-22 HECTAREAS, AL NORTE EN 2350.00 METROS CON PROPIEDAD DE REMIGIO SAU BERNAL; AL SUR, EN 11,150.00 METROS PROPIEDAD DE LA FAMILIA ROBLES LINARES; AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA EN 2000.00 METROS Y 3000.00 METROS CON FRACCION DE 600-00-00 HECTAREAS, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SAU, y EN 3000.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR HUGO SAU HERNANDEZ; y AL PONIENTE EN 3700.00 METROS EN 900.00 METROS CON TERRENO DEL RANCHO LA BANDERA. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, LA CANTIDAD DE: \$719,000.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.

B).- LOTE Y CONSTRUCCIONES S/D MANZANA S/D, CUARTEL COSTA DE HERMOSILLO, UBICACION PREDIO LA CANA, CON SUPERFICIE DE 600-00-00 HECTAREAS: AL NORTE EN 3000.00 METROS CON PROPIEDAD DE REMIGIO SAU BERNAL; AL SUR EN 3000.00 METROS CON TERRENO EL SAUZAL; AL ORIENTE CON TERRENO DE PROPIEDAD DE CESAR HUGO SAU; y AL PONIENTE EN 2000.00 METROS CON PREDIO EL SAUZAL. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, LA CANTIDAD DE: \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.

C).- LOTE Y CONSTRUCCIONES S/D MANZANA S/D CUARTEL COSTA DE HERMOSILLO, UBICACION PREDIO LA CANA, CON SUPERFICIE DE 2500.00 METROS: AL NORTE EN 5000.00 METROS CON TERRENO DE REMIGIO SAU BERNAL y MARIA LUISA SAU; AL SUR EN 5,000.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA ROBLES LINARES; AL ORIENTE EN 5000.00 METROS CON TERRENO DENOMINADO LAS JABALINAS; AL PONIENTE 3000.00 METROS CON FRACCION DE TERRENO DENOMINADO EL SAUZAL y 2000.00 METROS CON PREDIO LA CANA. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$950,00.00(SIC) (NOVECIENTOS CINCUENTA(SIC) PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- D).- LOTE Y CONSTRUCCIONES S/D, MANZANA S/D, CUARTEL COSTA DE HERMOSILLO, UBICACION

HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200-00-00 HECTAREAS: AL NORTE EN 2000.00 METROS CON PREDIO EL SAUZAL; AL SUR, EN 2000.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD QUE SON DE LA FAMILIA ROBLES LINARES; AL ORIENTE EN 1000.00 METROS CON PREDIO EL SAUZAL; y AL PONIENTE EN 1000.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE LUIS PLASCENCIA. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE.- LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 177,437 DEL LIBRO 314 SECCION I, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1991.- E).- FRACCION DE TERRENO DE AGOSTADERO Y CONSTRUCCIONES, CONOCIDO COMO SECCION II, DE SAN FRANCISCO DEL BAJIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3067-77-67 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN 1950.07 METROS, 800.00 METROS y 1815 METROS PREDIO SONORA; AL SUR, EN 500.00 METROS y 1525.00 METROS, LIC. RAFAEL LOPEZ N. y OTROS, y PREDIO QUEROBABI; AL ESTE, 800.00 METROS, 2100.00, 2180.00 METROS y 1525.00 METROS PREDIO SONORA; AL SURESTE, EN 2225.00 METROS, 3500.00 METROS PREDIO QUEROBABI; y OESTE, EN 7610.00 METROS ERNESTO ELIAS I., 400.00 METROS, LIC. RAFAEL LOPEZ y 3400.00 METROS FUNDO LEGAL DE BENJAMIN HILL, SONORA. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE: \$1'278,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, BAJO EL NUMERO 3531 VOLUMEN 57, SECCION I, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1981. HERMOSILLO, SONORA, MAYO 9 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-

A1582 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LUIS CARLOS DAVILA CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 1158/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON

Nº 42

EL NUMERO 1 DE LA MANZANA V, DEL CUARTEL CONDOMINIO CERRADA DEL ORO, CON UNA SUPERFICIE DE 110.83 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.35 METROS CON CERRADA DEL ORO; AL SUR, EN 21.98 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE EN 5.00 METROS y 2.25 METROS CON CERRADA DEL ORO y LOTE NUMERO 2; y AL OESTE EN 5.013 METROS CON CERRADA DEL ORO y LOTE NUMERO 2. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$281,600.00 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL SEIS DE JUNIO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1583 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MARTIN ENRIQUE DEWAR TAPIA y MARIA EUGENIA VALENCIA LEON DE DEWAR, EXPEDIENTE NUMERO 668/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 35 DE LA MANZANA XVI, DEL CUARTEL SAN ANGEL, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN BLAS; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 36, y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 34. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$104,000.00 M.N. (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1584 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2493/96, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ELIAS EDUARDO BASULTO VILLA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE JUNIO DEL 2000, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION TERCERA DE LOS LOTES 5 (CINCO, 6 (SEIS), 7 (SIETE), 8 (OCHO) y 9 (NUEVE) DE LA MANZANA XIV (CATORCE) DEL FRACCIONAMIENTO NACAMERI, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADA CON EL NUMERO 138-A (CIENTO TREINTA Y OCHO GUION A), DE LA CALLE RIO FUERTE, CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS (CIEN METROS CUADRADOS) y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.00 CINCO METROS CON CALLE RIO FUERTE; AL SUR, EN 5.00 CINCO METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 20.51 VEINTE METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CON FRACCION CUARTA DEL MISMO PREDIO; y AL OESTE EN 20.51 VEINTE METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CON FRACCION SEGUNDA DEL MISMO PREDIO. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 181,602 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 318 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1991, CON UN VALOR DE: \$117,000.00 (SON: CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A1664 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE HECTOR LOPEZ RANGEL y ANA LOURDES SERRANO CASTRO, EXPEDIENTE NUMERO 1498/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 04 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA 47 FRACCIONAMIENTO CUARTEL XXII, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE ALEJANDRO GARCIA; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 5; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 3 SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE:

\$260,000.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO, DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DOCE DE JUNIO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 16 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1693 42 43 44

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE 152/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CAJA POPULAR SONORA 81, A.C., EN CONTRA DE MIGUEL PRECIADO AVILA y ROSARIO PACHECO ARMENTA, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL 2000 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO I DE LA MANZANA NUMERO 994-B Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA QUINTANA ROO "B" Y CALLE 10 DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, 25.40 METROS CON AVENIDA QUINTANA ROO "B"; AL SUR, 12.82 METROS CON LOTE NUMERO 2 y 12.83 METROS CON LOTE NUMERO II; AL ESTE 22.50 METROS CON CALLE NUMERO 10; AL OESTE, 22.50 METROS CON LOTE NUMERO 10; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA BAJO EL NUMERO 8407 SECCION I, VOLUMEN 20, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1987, CON UN VALOR DE: \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUENSE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL, ASI COMO EN LA PUERTA DEL JUZGADO CIVIL EN TURNO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ASI COMO EN LA AGENCIA FISCAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD ANTES MENCIONADA.- H. CABORCA, SONORA, ABRIL 14 AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA.- A1700 42 43 44

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 88/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE

MEXICO, S.A. CONTRA RAMON NARCIZO CORONA PEREZ e IRMA GUADALUPE VILLA DE CORONA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO DOS, MANZANA XXII, CUARTEL MISION Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA SOBRE LAS CALLES REPUBLICA DE COLOMBIA Y AVENIDA BACUM NUMERO 1229, FRACCIONAMIENTO MISION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 186.30 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.35 METROS CON LOTE UNO; AL SUR, EN 10.35 METROS CON AVENIDA BACUM; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON CALLE COLOMBIA; y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE TRES. VALOR: \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ANTES ANOTADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1521 39 40 42

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 3139/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA RESIDUOS INDUSTRIALES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., JOSE LUIS FLORES FRANCO, ALFONSO FRANCO REY, FRANCISCA LARRAZOLO DE FRANCO, HECTOR FRANCO REY y ENRIQUE FRANCO REY, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: 1.- LOTE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA MANZANA 39 "E" DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 760.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 9; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL (HOY PROPIEDAD PARTICULAR); AL ESTE, EN 38.00 METROS CON LOTE 3; y AL OESTE EN 38.00 METROS CON LOTE 1. INSCRITO A NOMBRE DE ENRIQUE FRANCO REY BAJO NUMERO 9396 VOLUMEN 37 SECCION PRIMERA EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE AGUA PRIETA, SONORA, VALOR: \$306,500.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- LOTE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO MITAD SUR DEL 5, DE LA

MANZANA 74 "E" DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LA OTRA MITAD DEL LOTE 5; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 12; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA 7. INSCRITO A NOMBRE DE HECTOR, ENRIQUE Y ALFONSO FRANCO REY BAJO NUMERO 8977 VOLUMEN 36, SECCION PRIMERA EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE AGUA PRIETA, SONORA, VALOR: \$262,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- 3.- LOTE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO NUMERO 4, DE LA MANZANA 14, DEL CUARTEL LAS DELICIAS, DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON BOULEVARD AGUA MARINA; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 5; y AL OESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 3. INSCRITO A NOMBRE DE ALFONSO FRANCO REY BAJO NUMERO 37702 VOLUMEN 102 SECCION PRIMERA EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, VALOR: \$819,225.94 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M.N.).- 4.- LOTE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO NUMERO 5 DE LA MANZANA 14, DEL CUARTEL LAS DELICIAS, DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON BOULEVARD AGUA MARINA; AL SUR, EN 15.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 6; y AL OESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 4. INSCRITO A NOMBRE DE FRANCISCA LARRAZOLO DE FRANCO BAJO NUMERO 38,787 VOLUMEN 104 SECCION PRIMERA EN REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, VALOR: \$168,700.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 94/100(SIC) M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA CINCO DE JUNIO PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LOS VALORES ARRIBA ANOTADOS Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHS VALORES.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 28 AÑO 2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-

A1522 39 40 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1080/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS SIERRA MALDONADO EN CONTRA DE JOSE ALFONSO SIERRA MALDONADO y GUADALUPE LORENIA BARANZINI PRECIADO DE SIERRA, ANTE EL H. JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EL JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA 87, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA PITIC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1143.74 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE 50.03 METROS CON LOTE 6; AL SUR, 49.49 METROS CON LOTE 4; AL ESTE 19.00 METROS CON MIRADOR MURO; y AL OESTE 27.00 METROS CON CALLE "A".- FRACCION DEL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 87 DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA PITIC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 198.91 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE 50.03 METROS CON FRACCION DEL LOTE 6; AL SUR, 50.03 METROS CON LOTE 5; ESTE, CON MIRADOR MURO; y AL OESTE 8.00 METROS CON CALLE "A". DICHS LOTES ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 149,048 SECCION I, VOLUMEN 265, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1987.- PRECIO BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE: \$4'100,000.00 (SON: CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD MENOS EL VEINTE POR CIENTO.- 2.- INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 84-56-88 HECTAREAS, DENOMINADO SAN LUIS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 174,312BIS, SECCION I. VOLUMEN 309 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1991.- PRECIO BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE: \$500,000.00 (SON: QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD MENOS EL VEINTE POR CIENTO.-HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 27 AÑO 2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-

A1519 39 40 42

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Que en el JUICIO ORDINARIO, promovido por el Lic. EDMUNDO DE LEON CORTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra del C. FRANCISCO ALFREDO LUCERO GALLEGOS, tramitado en el JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con el numero de Expediente 982/97, el C. Juez dicto Sentencia Definitiva y ordeno publicar los puntos resolutiveos que son los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este juzgado ha sido competente para conocer y decidir el presente juicio, así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas acreditó todos y cada uno de los extremos de su acción; por su parte el demandado FRANCISCO ALFREDO LUCERO GALLEGOS, fue juzgado en rebeldía; en consecuencia.

TERCERO.- Se condena al demandado C. FRANCISCO ALFREDO LUCERO GALLEGOS, a cubrir a favor de la parte actora la cantidad de \$187,883.41 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por concepto de suerte principal; asimismo se le condena al pago de \$74,171.10 (SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), por concepto de intereses normales u ordinarios generados desde el 16 de enero de 1992 al 30 de septiembre de 1996; de igual manera se le condena al pago de \$109,939.28 (CIENTO NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), por concepto de interés moratorios generados desde el 30 de agosto de 1992 al 30 de diciembre de 1996, más los intereses que se sigan generando a partir del 31 de diciembre de 1996 a razón de lo pactado en el documento base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

CUARTO.- Dado el sentido del presente fallo se condena al demandado C. FRANCISCO ALFREDO LUCERO GALLEGOS, a pagar a favor de la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., los gastos y costas erogados por el trámite del presente juicio en esta instancia, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose al caso que se resuelve por ser Juicio Ordinario Mercantil, las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no hay reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta en juicio ordinario obteniendo sentencia favorable, entonces se considera dado la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen razones para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de casos, más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, quien se vio obligado a promover el presente procedimiento judicial, tendría que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 254, fracción V del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese al demandado C. FRANCISCO ALFREDO LUCERO GALLEGOS, por una sola vez, los puntos resolutiveos de la presente sentencia mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y Periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días para que apele o se inconforme, en su caso, de la presente sentencia; término que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación respectiva.

SEXTO.- En caso de darse cumplimiento voluntario al presente fallo una vez que quede firme, embárguese bienes propiedad de los demandados suficientes a garantizar de las prestaciones reclamadas y hágase trance y remate de los bienes que se embarquen, y con su producto pago al actor de las prestaciones reclamadas.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil, LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, por ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

HERMOSILLO, SONORA, MARTES 2 DE MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-
A1644 42

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

En Juicio Ordinario Mercantil Expediente No. 1986/97, promo-

vido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de FELIPE ANGEL FIERRO PALAFOX Y ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA, el C. Juez Primero de lo Mercantil, mandó notificarle por este conducto Sentencia Definitiva del 11 de Febrero del 2000, mediante publicación de sus puntos resolutivos que resumo enseguida:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver de la presente controversia.

SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas JAVIER DE JESUS IBARRA FALOMIR, acreditó los extremos de la acción de pago de pesos que en la vía ordinaria mercantil ejercito en contra de los Señores FELIPE ANGEL FIERRO PALAFOX Y ROSA MARIA CONTRERAS DE GARCIA, mientras que a la segunda de estas últimas se le desestimo su defensa y el primero fue juzgado en rebeldía; en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a los demandados, a pagar a favor del actor, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), de los actuales, por concepto de suerte principal y la cantidad de \$88,886.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses normales y ordinarios devengados y no pagados.

CUATRO.- Se condena a los demandados a cubrir a favor de la Institución actora la cantidad de \$186,352.95 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de comisión por prepago y la cantidad de \$118,265.92 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre las erogaciones mensuales no cubiertas y calculados al día 23 de Mayo de 1997; más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo a razón de lo pactado en el documento base de la acción.

QUINTO.- Se condena a los Señores FELIPE ANGEL FIERRO PALAFOX Y ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA, a pagar a favor del accionante la cantidad de \$4,719.85 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.), por concepto de prima de seguro y daños no cubiertas.

SEXTO.- Se condena a los demandados a pagar a favor del actor los GASTOS Y COSTAS que se hayan originado por la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación.

SEPTIMO.- En el caso de que los demandados no den cumplimiento de la presente sentencia en un término máximo de cinco días, contados a partir de que la misma cause ejecutoria, hágase trance y remate de los bienes de su propiedad que se embarguen y con su producto pago al actor de las prestaciones que demando en el presente juicio.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE esta SENTENCIA a FELIPE ANGEL FIERRO PALAFOX, mediante la publicación de un solo edicto en el Diario EL INDEPENDIENTE y en el Boletín Oficial que circula en ésta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta días a partir de dicha notificación, para impug-

narla.

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 14 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A1646 42

.....
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

En Juicio Ordinario Mercantil Expediente No. 430/98, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de LILLIAN ANDERE GARCIA, el C. Juez Tercero de lo Mercantil, mandó notificarles por este conducto Sentencia Definitiva del 27 de Enero del año 2000, mediante publicación de sus puntos resolutivos que resumo enseguida:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir sobre el presente juicio, así como la vía elegida para la tramitación del mismo fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, acreditó los extremos de la acción, sin que el demandado opusiera excepción o defensa alguna, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la demandada LILLIAN ANDERE GARCIA, a pagar en favor de la Institución de Crédito actora la cantidad de 155,264.71 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION), a su equivalente a pesos al momento de hacerse el pago, por concepto de capital adeudado que se da por vencido anticipadamente, el valor de la Unidad de Inversión al momento de realizarse el corte, es decir, al día 21 de noviembre de 1997, tenía un valor de 1.969585 y la cantidad antes señalada convertida en pesos en esa fecha equivale a la cantidad de \$305,807.04 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.); asimismo se le condena al pago de 25,351.05 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION), o su equivalente a pesos al momento de hacerse el pago, por concepto de intereses ordinarios, el valor de la Unidad de Inversión al momento de realizarse el corte, es decir, al día 21 de noviembre de 1997, tenía un valor de 1.969585 y la cantidad antes señalada convertida en pesos en esa fecha equivale a la cantidad de \$49,931.05 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 05/100 M.N.); de igual manera se les condena al pago de 792.45 UDIS (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) a su equivalente a pesos al momento de hacerse el pago, por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, previa su legal regulación en la vía incidental, el valor de la Unidad de Inversión al momento de realizarse el corte, es decir, al día 21 de noviembre de 1997, tenía un valor de 1.969585 y la cantidad antes señalada convertida en pesos en esa fecha equivale a la cantidad de \$1,560.81 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 81/100 M.N.); así también se les condena al pago de la cantidad de 1,896.59 UDIS (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS



ERCE
RCAN
D. SONORA

PLAZO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) o su equivalente a pesos al momento de hacerse el pago, por concepto de primas de seguro, el valor de la Unidad de Inversión al momento de realizarse el corte, es decir, al día 21 de noviembre de 1997, tenía un valor de 1.969585 y la cantidad antes señalada convertida en pesos en esa fecha equivale a la cantidad de \$3,735.50 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

CUATRO.- Dado el sentido del presente fallo se condena a la demandada LILLIAN ANDERE GARCIA a pagar en favor de la actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. los GASTOS Y COSTAS erogados por el trámite del presente juicio en esa instancia, previa su legal regulación en la vía incidental, aplicándose eal caso que se resuelve por ser juicio Ordinario Mercantil, las reglas contenidas en los artículos 78 y 80 del Código Adjetivo Civil para el Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, pues aún cuando no hay reglamentación requerida en este aspecto cuando se intenta un juicio ordinario obteniendo sentencia favorable, entonces se considera dable la aplicación de la legislación local, pues no surge ninguna contradicción con la ley mercantil, ni existen para considerar que las costas se quisieron excluir específicamente de este tipo de casos, más aún si se tiene en cuenta que de no optar por esta solución, quien se vio obligado a promover el presente procedimiento judicial, tendría que soportar los desembolsos que en mayor o menor grado fue necesario afrontar con motivo de la contienda.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 del Código Procesal Civil Sonorense, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese a la demandada LILLIAN ANDERE GARCIA, por una sola vez, los puntos resolutivos de la presente sentencia, mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y Periódico El Imparcial, haciéndose de su conocimiento que cuenta con un término de 30 días para que apele o se inconforme, en su caso, de la presente sentencia; término que empezará a contar a partir de la fecha en que se haga la publicación respectiva.

SEXTO.- En caso de que la demandada no cumpla voluntariamente con la presente sentencia, dentro del término de Ley, procédase al embargo de bienes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, procediéndose, en su caso, al trance y remate de dichos bienes, y con su producto pago al actor de las prestaciones reclamadas.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 31 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A1647 42

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada ANA CECILIA ZATARAÍN MORENO, como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de los SRES. JORGE SALVATIERRA ZAMORANO Y SILVIA SOCORRO FIGUEROA, tramitado ante el **JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, DE HERMOSILLO, SONORA,** radicado bajo Expediente número **1421/98,** se dictó sentencia definitiva y se ordenó publicar los puntos resolutiveos que son los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- **PRIMERO.-** Este juzgado fue competente para conocer y decidir el presente juicio, así como la vía elegida por la actora resultó ser la correcta y procedente.---
- **SEGUNDO.-** La parte actora **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, acreditó plenamente los elementos de su acción, mientras que los demandados fueron juzgados en rebeldía, en consecuencia:-----
- **TERCERO.-** Se condena a los demandados **JORGE SALVATIERRA ZAMORANO Y SILVIA SOCORRO FIGUEROA** a pagar a favor de la actora la cantidad de **\$88,476.84 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de pago principal, sobre el importe del crédito otorgado conforme a lo pactado en el contrato original, así como en el convenio modificatorio.-----
- **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de la prestación reclamada en el inciso b) del Capítulo de prestaciones, en los precisos términos y condiciones expresadas en tal considerativo VIII de este fallo.-----
- **QUINTO.-** Asimismo Se condena a los demandados al pago de la cantidad de **\$64,951.94 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de pago de las erogaciones no pagadas, mas el ajuste correspondiente que se han generado, mas las que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, conforme a lo pactado en la Cláusula Tercera del Convenio Modificatorio.-----
- **SEXTO.-** Se condena igualmente a los demandados a pagar a favor de la actora la cantidad **73,076.01 (SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de ajustes de las erogaciones de acuerdo al estado de cuenta y a lo pactado en la cláusula tercera del Convenio Modificatorio.-----
- **SÉPTIMO.-** Asimismo se condena a los demandados al pago de **\$5,629.17 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de primas de seguros no pagadas, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del referido Contrato, previa su legal regulación en la vía incidental.-----
- **OCTAVO.-** Se condena a los demandados a cubrir a favor de la actora los gastos y costas del juicio, previa su legal regulación.-----
- **NOVENO.-** Para el supuesto de que los demandados incumplan en el pago de las cantidades a que fueren condenados, dentro de los cinco días siguientes a que el presente fallo cause ejecutoria, remátese el bien inmueble hipotecado y con su producto hágase pago al actor de las sumas adeudadas, y en el caso de remanente, devuélvasele a los demandados.-----
- **DÉCIMO.-** Notifíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia a los demandados mediante edictos que se publiquen en el Boletín oficial del Estado y en el Periódico "El Independiente", por una sola vez, haciéndosele saber al demandado que tiene un término de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se realice la última publicación, para apelar la presente sentencia, ello de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 (fracción II) del Código Procesal Civil para el Estado de Sonora.-

--- **DÉCIMO PRIMERO.**- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma el C. LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, ante el Secretario Primero de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 4 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1688 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada ANA CECILIA ZATARAÍN MORENO, como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de los SRES. MANUEL ALVERDE ALONSO, MANUEL RICARDO ALVERDE UNGER, MARIO ALVERDE UNGER, RUTH MARIA ALVERDE UNGER, ANA ISABEL ALVERDE UNGER, BEATRIZ EUGENIA ALVERDE UNGER Y JUAN DIEGO ALVERDE UNGER, tramitado ante el JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, DE HERMOSILLO, SONORA, radicado bajo Expediente número 1379/98, se dictó sentencia definitiva y se ordenó publicar los puntos resolutivos que son los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- - - **PRIMERO.**- Este juzgado fue competente para conocer y decidir el presente juicio, así como la vía elegida por la actora resultó ser la correcta y procedente.-

- - - **SEGUNDO.**- La parte actora "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, acreditó plenamente los elementos de su acción, mientras que los demandados fueron juzgados en rebeldía, en consecuencia:-

- - - **TERCERO.**- Se condena a los demandados MANUEL ALVERDE ALONSO, MANUEL RICARDO ALVERDE UNGER, MARIO ALVERDE UNGER, RUTH MARIA ALVERDE UNGER, ANA ISABEL ALVERDE UNGER, BEATRIZ EUGENIA ALVERDE UNGER Y JUAN DIEGO ALVERDE UNGER, a cubrir a favor de la actora la cantidad de \$551,983.10 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de suerte principal, por importe del crédito original otorgado.-

- - - **CUARTO.**- Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora la Comisión de Prepago o Margen Diferencial Acumulado a que se refieren las Cláusulas Séptima y Novena del Convenio Modificatorio base de la acción, en los términos y por las razones a que se refiere el considerativo IX de este fallo, previa su legal regulación en la vía incidental. - - -

- - - **QUINTO.**- Se absuelve a los demandados del pago de las cantidades liquidadas a que se refiere en las prestaciones marcadas con los incisos C); D) y F) del escrito inicial de demanda, relativa al pago de IVA sobre margen diferencial; IVA sobre la actualización del margen diferencial e IVA sobre intereses normales; en virtud de los razonamientos a que se refiere el considerativo X de este fallo, previa su legal regulación en la vía incidental.- - -

- - - **SEXTO.**- Se condena al demandado a cubrir la cantidad a favor de la actora la cantidad de \$485,794.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 74/100 M.N.) por concepto de erogaciones no pagadas, a la fecha de 02 de Octubre de 1998, conforme a lo dispuesto en el Convenio Modificatorio base de la acción.-----
- - - **SÉPTIMO.**- Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora cantidad de \$598,005.13 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS 13/100 M.N.), por concepto de ajuste de la erogación de acuerdo al estado de cuenta correspondiente a la fecha 02 de Octubre de 1998.-----
- - - **OCTAVO.**- Se condena a los demandados a cubrir a favor de la actora la cantidad de \$33,139.41 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) por concepto de seguros no pagados, de acuerdo al estado de cuenta de fecha 02 de Octubre de 1998.-----
- - - **NOVENO.**- Se condena también a los demandados a pagar a favor de la actora el pago de los intereses moratorios que el expresado capital insóluto haya generado a partir del día siguiente del 02 de Octubre de 1998 en que fue dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito y los que sigan generando hasta la total solución del asunto, conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta del Convenio Modificatorio base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.-----
- - - **DÉCIMA.**- Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora los gastos y costas que se hayan originado con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental.-----
- - - **DÉCIMA PRIMERA.**- Para el caso de que los demandados no den cumplimiento voluntario a la presente sentencia dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause estado de la misma, hágase trance y remátense los inmuebles dados en garantía hipotecaria y con su producto hágase pago al actor de las sumas adeudadas, en caso de remanente, devuélvasele los demandados.-----
- - - **DÉCIMA SEGUNDA.**- Notifíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia a la parte demandada, mediante edictos que se publiquen en el Boletín oficial del Estado y Periódico "El Independiente", por una sola vez, haciéndosele saber al demandado que tiene un término de sesenta días a partir de la fecha en que se realice la última publicación, para apelar la presente sentencia, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Sonora.-----
- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo resolvió y firma el C. LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA, Juez Segundo de lo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa legalmente y da fe.- DOY FE.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 25 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
A1689 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

--- C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE No. 951/99, JUICIO HIPOTECARIO. BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, CONTRA DE JOSE ALVARO GUTIERREZ RANGEL, DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

--- **PRIMERO.**- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir el presente Juicio, y la vía elegida por el actor es la correcta.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, por conducto de su apoderado legal acreditó debidamente su acción en contra del C. JOSE ALVARO GUTIERREZ RANGEL, quien fue juzgado en rebeldía, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.**- Se condena al demandado C. JOSE ALVARO GUTIERREZ RANGEL, a pagar en favor de la parte

actora, la cantidad de 478,800.11 UNIDADES DE INVERSION, al valor que tenga dicha unidad en pesos al momento en que se realice su liquidación, por concepto de suerte principal. -----

--- CUARTO.- Se condena al demandado a cubrir en favor de la actora la cantidad de 31,426.57 UNIDADES DE INVERSION, al valor que tenga dicha unidad en pesos al momento en que se realice su liquidación, por concepto de intereses ordinarios vencidos a partir del 30 DE DICIEMBRE de 1997 al 30 de AGOSTO DE 1998, conforme a lo pactado en la cláusula primera fracción II, del convenio que modificó el contrato de crédito inicialmente celebrado por los contratantes en donde se pactó que la base para la determinación de las cantidades adeudadas, lo sería el UDIS MODIFICATORIO. -----

--- QUINTO.- Se condena al demandado a cubrir en favor de la actora la cantidad de 1,492.77 UNIDADES DE INVERSION, al valor que tenga dicha unidad en pesos al momento en que se realice su liquidación, por concepto de intereses moratorios vencidos al 30 DE AGOSTO DE 1998, conforme a lo pactado en la cláusula primera, fracción II, del convenio que modificó el contrato de crédito inicialmente celebrado por los contratantes en donde se pactó que la base para la determinación de las cantidades adeudadas, lo sería el UDIS MODIFICATORIO. -----

--- SEXTO.- Se condena al demandado al pago de la cantidad de 1,515.80 UNIDADES DE INVERSION al valor que tenga dicha unidad en pesos al momento en que se realice su liquidación, por concepto de primas cubiertas, conforme a lo pactado en el convenio que modificó el contrato de crédito inicialmente celebrado por los contratantes en donde se pactó que la base para la determinación de las cantidades adeudadas, lo sería el UDIS MODIFICATORIO. -----

--- SEPTIMO.- Se condena al demandado al pago de la cantidad de 821.41 UNIDADES DE INVERSION al valor que tenga dicha unidad en pesos al momento en que se realice su liquidación, por concepto de primas y seguro de daños cubiertos, conforme a lo pactado en el convenio que modificó el contrato de crédito inicialmente celebrado por los contratantes en donde se pactó que la base para la determinación de las cantidades adeudadas, lo sería el UDIS MODIFICATORIO. -----

--- OCTAVO.- Se condena al demandado al pago de la cantidad del valor que tenga dicha unidad en pesos al momento en que se realice su liquidación, por concepto de intereses moratorios que se generen a partir del día siguiente del 30 DE AGOSTO DE 1998, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, conforme a lo pactado en la cláusula primera fracción II del convenio que modificó el contrato de crédito inicialmente celebrado por los contratantes en donde se pactó que la base para la determinación de las cantidades adeudadas, lo sería el UDIS MODIFICATORIO. -----

--- NOVENO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se hayan originado con motivo del presente juicio, lo anterior con fundamento en el artículo 80 del Código Adjetivo Civil Local, previa su regulación en la vía incidental. --

--- DECIMO.- Para el caso de que el demandado no cumpla voluntariamente con la presente sentencia dentro del término de cinco días a partir de que la misma quede firme, hágase trance y remate el bien inmueble hipotecado y con su producto pago al actor de las prestaciones reclamadas. -----

--- DECIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE LA SENTENCIA QUE SE EMITE mediante edictos que se publiquen tanto en el Boletín Oficial del Estado y periódico "El Cambio", así como mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, por una sola vez, haciéndosele saber a la demandada que tiene un término de sesenta días contados a partir de la fecha en que se realice la última publicación para apelar la presente sentencia. -----

--- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA la C. Juez Primero de lo Civil, LICENCIADA JESUS GABRIELA LABORIN GALVEZ, ante la Secretaria Primera de Acuerdos, LICENCIADA VIVIANA EDITH PICOS ROSAS, que autoriza y da fé.--- DOY FE.-----

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1695 42

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1797/98, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE ALMA KARINA GARCIA QUIROZ y RAUL ARMANDO BUJANDA WONG, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMAS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSELE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUIERE HACER VALER, ASI MISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE

DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO; ASI MISMO SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD; ASI MISMO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI PERDERA SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. POR OTRO LADO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS

COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1665 42 43 44

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 46/90, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HOY SOCIEDAD ANONIMA CONTRA FRANCISCA ZAMORA ALVARADO y JORGE LUIS CAMPOS LUGO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, LOCALIZADO SOBRE LOTE 9 MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO VILLA ITSON, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA ITSON; AL ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 10 MISMA MANZANA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS JUNIO SEIS DEL AÑO 2000, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 NACIONAL), VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 25 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1671 42 44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 953/99, JUICIO HIPOTECARIO BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT CONTRA ARTURO MARTINEZ SOTO y MONICA RASCON RASCON DE MARTINEZ, ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 17 DE LA MANZANA XII DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN GONZALO; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 37; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 18; y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 16. AVALUO: \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA

VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 25 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1694 42 44

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/98 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO LUGO BARTOLINI y GRISSELL VALENZUELA ROMERO DE LUGO, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 14 DE LA MANZANA XI, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA PALMIRA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.47 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 29; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA ESPERANZA; AL ESTE EN 20.07 METROS CON LOTE NUMERO 12; y AL OESTE EN 20.07 METROS CON LOTE NUMERO 15. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$120,550.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.-
A1705 42 44

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 456/98, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GILDARDO IRIQUE CHAIRES, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 01 DE LA MANZANA NUEVE Y CASA

Nº 42

HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE TASCATE NUMERO 153, DEL FRACCIONAMIENTO TERRANOVA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 207.65 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.86 METROS CON CALLE TASCATE; AL SUR, EN 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL ESTE EN 25.10 METROS CON CALLE LAS YUNTAS; y AL OESTE EN 21.05 METROS CON LOTE NUMERO 25. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$122,200.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A1706 42 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2003/99, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARIO ZAMUDIO VILLA Y DINORAH GIVES CASTRO DE ZAMUDIO, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO MARIO ZAMUDIO VILLA, MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)) POR CONCEPTO DEL MONTO DEL CREDITO ORIGINAL, MAS LA CANTIDAD DE: \$69,313.16 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$34,376.29 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- C).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$22,002.17 (VEINTIDOS MIL DOS PESOS 17/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- E).- EL PAGO DE LOS

GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE, Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASIMISMO, SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A1570 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2002/99, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN PAREDES VERDUGO, POR AUTO DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA ANTES MENCIONADA MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL MONTO COMO CREDITO ORIGINAL, MAS LA CANTIDAD DE: \$104,648.27 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$137,079.13 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$267,517.58 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS PENDIENTES DE PAGO CAUSADOS HASTA EL DIA 30 DE

SEPTIEMBRE DE 1998, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE, Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASIMISMO, SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 2 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUEREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.-
A1571 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 99/00, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES RODOLFO MADERO CAZAREZ y LAURA ESTELA NAVARRO GUERRERO DE MADERO, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADOS MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA: A).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$145,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL SALDO INSOLUTO POR CAPITAL REESTRUCTURADO.- B).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$418,269.18 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPORTE DE COMISION PREPAGO.- C).- EL PAGO DE LA SUMA DE: \$124,581.60 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTE DE PAGO.- D).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: \$64,994.04 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100) POR CONCEPTO DE AJUSTE DE LAS EROGACIONES MENSUALES HASTA EL DIA 16 DE

AGOSTO DE 1999, MAS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- E).- SI EL CLIENTE TRANSMITE EN CUALQUIER FORMA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE O LO ENTREGA EN FIDEICOMISO O LO GRABA EN CUALQUIER FORMA, O LE DIERE UN USO DIFERENTE O MODIFICARE EN CUALQUIER FORMA EL INMUEBLE HIPOTECADO SIN PREVIO PERMISO POR ESCRITO DADO POR EL BANCO, O TAMBIEN SI EL CLIENTE LE FUERE EMBARGADO EL INMUEBLE HIPOTECADO O SE EJERCITARE CUALQUIEN ACCION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL MISMO QUE DE ALGUNA FORMA AFECTE AL INMUEBLE HIPOTECADO.- F).- EL PAGO DE LOS GASTOS DE COBRANZA LA CANTIDAD DE: \$3,415.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.) Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE, Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN, O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, E IGUAL TERMINO PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR Y SI ACEPTA EL CARGO COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE; ASIMISMO, SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 8 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A1569 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 116494 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ELLIS MUÑOZ DE ORTEGA Y LUIS ORTEGA ARREDONDO, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOCAL EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 12, SECCION G DEL CONDOMINIO COMERCIAL PLAZA EL SAHUARO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: AREA TOTAL EXCLUSIVA 81.660 METROS CUADRADOS, COMPUESTO DE 40.830 METROS CUADRADOS DE PLANTA BAJA Y 40.840 METROS CUADRADOS DE PLANTA ALTA, QUE MIDE Y COLINDA AL NORTE, EN 9.075 METROS CUADRADOS CON LOCAL 13-G; AL SUR,

EN 9.75 METROS CUADRADOS, CON LOCAL 11-G; AL ESTE EN 4.50 METROS CUADRADOS, CON AREA DE ESTACIONAMIENTO; Y AL OESTE, EN 4.50 METROS, CON LOCAL 6-G. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 193,335, DE LA SECCION I. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$320,000.00 (TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.
A1523 39 40 42

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 637/00, KARLA GEORGELOS DE ZARATE, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA CHULA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 450.93 METROS CUADRADOS. NORTE: 3.70 METROS TERRENO BALDIO, SUR: 11.70 METROS TERRENO BALDIO, ESTE: LINEAS QUEBRADA 22.70 Y 6.60 METROS FAMILIA ZARATE, OESTE: LINEA QUEBRADA 6.75, 11.50 Y 21.50 METROS CALLEJON ESCOBEDO. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS VEINTISEIS MAYO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.
A1577 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 643/00, RAMIRO CASTELLANOS VALDEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA ENCINOS II ESTA CIUDAD SUPERFICIE 140.00 METROS CUADRADOS. NORTE: 7.00 METROS TERRENO BALDIO, SUR: 7.00 METROS CALLE DEL VALLE, ESTE: 20.00 METROS FRACCIONAMIENTO SIERRA VISTA, OESTE: 20.00 METROS TERRENO BALDIO. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS TREINTA MAYO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.
A1576 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 645/00, LORENA ESTUPIÑAN SALCIDO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO FRACCIONAMIENTO SIERRA VISTA ESTA CIUDAD,

SUPERFICIE 51.88 METROS CUADRADOS, NORTE: LINEA QUEBRADA 11.88 Y 3.58 METROS CALLEJON ACCESO, SUR: LINEA QUEBRADA 1.12, 3.25, 8.00, 3.2601, 1.00 Y 3.12 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE, 3.50, 1.1927 Y 2.15 METROS TERRENO BALDIO, ESTE: LINEA QUEBRADA 3.6006 METROS TERRENO BALDIO, 1.28 METROS Y 0.71 CENTIMETROS ESCALINATA, OESTE: 10.3630 METROS AREA VERDE. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS TREINTA Y UNO MAYO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.
A1581 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 748/00, FRANCISCA HAYDEE LOPEZ FLORES PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA MUNICIPAL ESTA CIUDAD SUPERFICIE 354.83 METROS CUADRADOS. NORTE 18.50 METROS CALLEJON ALDAMA, 3.00 METROS PRIVADA CALLE ALDAMA. SUR 10.00 METROS PROPIEDAD FAMILIA ROBINSON. ESTE LINEA QUEBRADA 16.00 Y 8.00 METROS PROPIEDAD JESUS ARENAS ARANDA. OESTE 19.25 CALLEJON SERVICIO Y 6.00 METROS PRIVADA CALLE ALDAMA TESTIMONIAL NUEVE HORAS NUEVE JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.
A1652 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1177/98 MARIA TERESA MADRID PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 65.325 METROS CUADRADOS, NORTE 10.00 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE, SUR 10.10 METROS CALLE TURMALINA, ESTE 4.80 METROS TERRENO BALDIO, OESTE 8.20 METROS PROPIEDAD ALBERTO RUIZ TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS VEINTE JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A1653 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLACese A RAFAEL GILBERTO PEÑA PADILLA DE LA DEMANDA O.C. (PRESCRIPCION POSITIVA). PROMOVIDA POR MARIA ALMA REYNOSO VALDEZ COPIA TRASLADO ESTE JUZGADO TERMINO CONTESTAR LA DEMANDA QUINCE DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION EXPEDIENTE 1394/99.- H. NOGALES, SONORA, A 29 DE MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.

A1654 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 728/2000 PROMOVIDO PATRICIA GRACIA MURRIETA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA COLONIA PROLONGACION CHULA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE TOTAL 310.92 METROS COLINDA NORTE 23.64 METROS LOTE 10 PROPIEDAD OMAR FELIX; SUR 23.00 METROS LOTES 3, 4 Y 5 PROPIEDAD DE ANGELITA OCHOA GUAYDACAN PRIMITIVO ZAMBRANO Y JOSE GUADALUPE HARO LEYVA RESPECTIVAMENTE, ESTE, 14.00 METROS LOTES 7 Y 9 PROPIEDAD JOSE DOLORES PADILLA VALENZUELA Y MONICA RAMIREZ SEPULVEDA RESPECTIVAMENTE; OESTE 9.58 METROS CALLE BOGOTA. NOROESTE 8.68 METROS CALLE PROLONGACION BOGOTA TESTIMONIALES DIEZ HORAS DIA DOS DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.

A1672 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 368/00 JOSE ANTONIO MARIN MARTINEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 260.00 METROS CUADRADOS. NORTE 26.00 METROS PROPIEDAD JOSE TAPIA. SUR 26.00 METROS PROPIEDAD ANA LUZ FIGUEROA. ESTE 10.00 METROS DELIA GARIBAY. OESTE 10.00 METROS LAURA ESQUER TESTIMONIAL DOCE HORAS CATORCE JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.

A1673 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1698/99 PATRICIA CARRIZOZA ORTIZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA EMPALME NOGALES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 322.25 METROS CUADRADOS. NORTE 25.00 METROS TERRENO BALDIO. SUR 30.00 METROS CALLE EMPALME. ESTE 29.90 METROS PROPIEDAD NORMA SAIS. OESTE 37.00 METROS PROPIEDAD MARIA ELENA VEGA TESTIMONIAL DOCE HORAS DIECINUEVE JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.

A1674 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 370/00 GABRIEL ALEJANDRO OTHON AYALA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOCALIZADO PREDIO RANCHO LOS NOGALES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS. NORTE 40.00 METROS CALLE DE 18.00 METROS. SUR 40.00 METROS PROPIEDAD FAMILIA HUERTA NAVARRO; ESTE, 20.00 METROS CALLE EN PROYECTO. OESTE 20.00 METROS RODOLFO CORRAL MENDOZA. TESTIMONIAL DIEZ HORAS TRECE JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA

A1675 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 366/00, ERNESTO CARRILLO BOLANOS PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA VILLA SONORA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 138.00 METROS CUADRADOS. NORTE 12.00 METROS TERRENO BALDIO. SUR 12.00 METROS TERRENO BALDIO. ESTE 11.50 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE. OESTE 11.50 METROS PROPIEDAD MANUELA CASTRO TESTIMONIAL DIEZ HORAS QUINCE JUNIO AÑO DOS MIL - C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.

A1676 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 372/00 MARIA DEL CARMEN AGUIRRE MARRUFO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA ALTAMIRA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS. NORTE 10.00 METROS CALLE RODOLFO GARAVITO. SUR 10.00 METROS PROPIEDAD ROSALVA BURGOS. ESTE 30.00 METROS MARIA TOMASA SOMOZA. OESTE 30.00 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE. TESTIMONIAL DOCE CUARENTA HORAS OCHO JUNIO AÑO DOS MIL - C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.

A1677 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 376/00 OSCAR MARTIN PONCE PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA OBRERA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 535.25 METROS CUADRADOS. NORTE 9.70 METROS CALLEJON ACCESO Y 14.00 METROS CALLE LUIS BASURTO. SUR 20.00 METROS PROPIEDAD

PROMOVENTE. ESTE 22.30 METROS SOCORRO PACHECO; OESTE 23.80 METROS EDUARDO GAMEZ TESTIMONIAL DIEZ HORAS CINCO JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1678 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0440/2000, RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR JOSE LUIS AVILA CASTAÑEDA EN CONTRA DE JESUS ALFONSO GOMEZ PEÑA Y ASELA REYES QUINTERO, SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y ADEMAS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELES SABER QUE SE LES CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN UN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO; LO ANTERIOR CON RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANZANILLO NUMERO 734 FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 8.00 METROS CUADRADOS CON AVENIDA MANZANILLO AL SUR EN 8.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 10 PROPIEDAD DE NOHEMI SANTOS LLANES; AL ESTE CON 18.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 16 PROPIEDAD DE MARIA GUADALUPE LOPEZ DE CHAPARRO AL OESTE EN 18.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 14 PROPIEDAD DE NYDIA PERALTA BALLESTEROS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 METROS CUADRADOS APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI PERDERAN SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.
A1679 42 43 44

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL: EXPEDIENTE NUMERO 2074-99, LA ASOCIACION IGNACIO DE LA TORRE, A.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE RAMONA BASQUES(SIC) RAMOS PROMOVIÓ UN

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 1 (UNO), MANZANA 36 (TREINTA Y SEIS), UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 35 (TREINTA Y CINCO), ENTRE REVOLUCION Y PRIMERO DE MAYO, COLONIA VILLA DE SERIS, CON UNA SUPERFICIE 467.18 METROS (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS), DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 23.23 METROS (VEINTITRES METROS, VEINTITRES CENTIMETROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CRESCENCIO ACOSTA GALAZ. AL SUR: EN 24.50 METROS (VEINTICUATRO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LOTE BALDIO. AL ESTE: EN 19.36 METROS (DIECINUEVE METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS), CON LA CALLE HIDALGO, Y; AL OESTE: EN 19.79 METROS (DIECINUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO BARRAGAN. SE LLEVARA A CABO TESTIMONIAL EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DEL DOS MIL A LAS 12:00 HORAS, DEL LOCAL QUE OCUPA EL H. JUZGADO CONVOCANDOSE A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER INTERES EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE SE APERSONEN EN EL MISMO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA
A1707 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 737/00, CONSUELO MEJIA LORA, PROMOVIÓ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 34.68 METROS CUADRADOS NORTE 7.15 METROS CALLE SIERRA MADRE OCCIDENTAL, SUR 6.25 METROS CALLE SIERRA MADRE RUMOROSA, ESTE 4.10 METROS INTERSECCION CALLE RUMOROSA, OESTE 7.00 METROS PROPIEDAD AYUNTAMIENTO, TESTIMONIAL NUEVE HORAS SEIS JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.
A1650 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 733/00, GUSTAVO VARGAS DIAZ, PROMOVIÓ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO ESTA CIUDAD SUPERFICIE 252.00 METROS CUADRADOS NORTE 21.00 METROS TERRENO BALDIO SUR 21.00 METROS PROPIEDAD FAMILIA JORDAN LEON, ESTE 12.00 METROS FAMILIA SANCHEZ RUIZ, OESTE 12.00 METROS PROLONGACION CALLE NACO TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS CINCO JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC.- MANUEL GASTELUM MENDOZA.-
RUBRICA.-
A1651 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
PROMOVIDO POR RAMON GARCIA LUNA
EXPEDIENTE 136/2000 FIN SE LE DECLARE
PROPIETARIO DEL LOTE CUATRO MANZANA 61 E
FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD UBICADO CALLE
PENALOSA Y AVENIDA AZUETA, SUPERFICIE 800.00
METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS
COLINDANCIAS: NORTE, CON LENY CAZARES EN
40.00 METROS: AL SUR, EN 40.00 METROS CON
CALLE PENALOSA: AL ESTE, EN 20.00 METROS CON
AVENIDA AZUETA: OESTE EN 20.00 METROS CON
RAMON SALCIDO FRANCO. RECIBIRSE
INFORMACION TESTIMONIAL LOCAL ESTE
JUZGADO DIEZ HORAS SEIS DE JUNIO PROXIMO.-
C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE
RAMOS FRANCO.- RUBRICA.
A1549 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA. EXPEDIENTE
10/2000 RELATIVO JUICIO JURISDICCION
VOLUNTARIA (PRESCRIPCION POSITIVA),
PROMOVIDO POR CELIA LOPEZ RUIZ Y CARMEN
AIDA OLIVAS LOPEZ, OBJETO ADQUIRIR
PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO Y
CONSTRUCCIONES, UBICADO EN COLONIA
ESPERANZA MARCADO CON NUMERO DOS
MANZANA CUATRO FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD;
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE
15.00 METROS, CON CALLE OCHO; SUR 15.00
METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; ESTE 37.50
METROS CON LOTE TRES OESTE 37.50 METROS
CON LOTE UNO MISMA MANZANA. SEÑALARONSE
DIEZ HORAS DIA OCHO JUNIO AÑO DOS MIL, PARA
RECEPCION TESTIMONIAL OFRECIDA.- LA
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE
RAMOS FRANCO.- RUBRICA.
A1548 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 601/00, ALMA GUADALUPE
MOSQUEIRA DE DURAN, PROMOVIO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN:
INMUEBLE LOCALIZADO LOTE NUMERO 2-B
MANZANA 15 COLONIA MUNICIPAL ESTA CIUDAD,
SUPERFICIE 70.00 METROS CUADRADOS. NORTE:
10.00 METROS LOTE 8 MANZANA 15 PROPIEDAD
REFUGIO VIUDA ESPINOZA, SUR: 10.00 METROS
LOTE 6 MANZANA 15 VICTORIA LOPEZ VIUDA FELIX,
ESTE: 7.00 METROS CALLE MONTANA, OESTE: 7.00
METROS LOTE 2 MANZANA 15 FERNANDO ALONSO

MONTES DE OCA. TESTIMONIAL NUEVE HORAS
VEINTINUEVE MAYO DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM
MENDOZA.- RUBRICA.
A1563 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 430/2000, JORGE MARTIN ROJO.
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA A FAVOR
DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE EN
LA COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD,
SUPERFICIE TOTAL 635.35 METROS CUADRADOS;
NORTE : 30.80 METROS CON PROPIEDAD SEÑORA
IRAZEMA AVECHUCO, SUR : 30.65 METROS CON
CALLE NICARAGUA; ESTE: 21.20 METROS CON
PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS SANTANA; Y
OESTE: 20.20 METROS CON CALLE PERU.
TESTIMONIAL NUEVE HORAS CON TREINTA
MINUTOS EL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL .-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.
A1564 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SANTA ISABEL ACOSTA MEDINA, PROMOVIO JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SIGUIENTE
INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN BAHIA
DE KINO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 7-55-
86.388 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NOROESTE 125.00 METROS CON
PROPIEDAD PARTICULAR; NORESTE, EN LINEA
QUEBRADA 324.05 Y 285.150 METROS, CON
AVENIDA DEL PARAISO; SURESTE, 125.00 METROS,
CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y SUROESTE, EN
LINEA QUEBRADA, 280.60 Y 319.50 METROS, CON
ZONA FEDERAL. TESTIMONIAL: 30 DE MAYO DE
2000, A LAS 9:00 HORAS. EXPEDIENTE 426/2000.- C.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.
A1565 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL. H. CABORCA, SONORA: EXPEDIENTE 97/2000
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO
POR JOSE BRACAMONTE RODRIGUEZ A EFECTO
SE DECLARE PROPIETARIO DE TERRENO RUSTICO,
UBICADO EN CAMINO VIEJO A PITQUITO S/N EN H.
CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-47-01
HECTAREAS INFORMACION TESTIMONIAL A LAS
DOCE HORAS, 31 DE MAYO/2000.- SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS
GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.
A1585 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

A1649 42 43 44

EDICTO:

SE NOTIFICA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2000 A LUZ LURDES (SIC) TAPIA RODRIGUEZ Y PERLA DEL CARMEN TAPIA RODRIGUEZ SOBRE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, ORDINARIO CIVIL EN SU CONTRA PROMOVIDO POR ALMA YZA NOGALES ORTEGA , RESPECTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLEJON CRUZ ROJA, AVENIDA K DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 292.94 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS; NORTE 14.29 METROS CON CALLEJON; SUR 14.29 METROS JORGE MORA; ESTE 20.25 METROS RAMON JAIME; OESTE 20.25 METROS UBALDO GRIJALVA SE RESUELVE BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- COMPETENTE ESTE TRIBUNAL PARA RESOLVER ESTE JUICIO Y LA VIA ELEGIDA, MISMA QUE RESULTO ADECUADA. SEGUNDO.- LA ACTORA DEMOSTRO SU PRETENSION DECLARATIVA DE PROPIEDAD. TERCERO.- SE DECLARA QUE ALMA YZA NOGALES ORTEGA ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN Y EXTINGUIDO EL DERECHO DE PROPIEDAD QUE SOBRE EL INMUEBLE TENIAN LUZ DE LURDES Y PERLA DEL CARMEN TAPIA RODRIGUEZ; AL QUEDAR FIRME ESTA SENTENCIA SE ORDENE EL CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, CANCELAR INSCRIPCION 8,067 SECCION I, LOTE 6 E INSCRIBIR LA ACTORA COMO NUEVA PROPIETARIA A QUIEN SENTENCIA EJECUTORIADA E INSCRITA SERVIRA COMO TITULO DE PROPIEDAD. CUARTO.- NO SE CONDENA EN GASTOS Y COSTAS. QUINTO.- PUBLIQUESE SENTENCIA POR UNA VEZ EN BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, CONCEDIENDOSE A LAS DEMANDADAS UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, PARA INCONFORMARSE INTERPONIENDO EL RECURSO CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE 1363/98.- CABORCA, SONORA A 17 DE MAYO DEL 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.

A1648 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 735/00, IVETTE VINCENT NAJERA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 123.54 METROS CUADRADOS, NORTE 5.80 METROS PROPIEDAD SOLEDAD ARREDONDO SUR 5.80 METROS CALLE INDEPENDENCIA, ESTE 21.30 METROS PROPIEDAD PATRICIO NUÑEZ, OESTE 21.30 METROS PROPIEDAD PATRICIO NUÑEZ TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS DOCE JUNIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA LOPEZ ESTRELLA Y FELIX FRANCISCO ARRQUIVEZ LOPEZ, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA TREINTA DE MAYO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 692/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.

A1528 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO DEL DISTRITO DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUWIGES ANGULO SANDOVAL, PROMOVIDO POR MARIANA AZNAR ANGULO, EXPEDIENTE 255/2000, CITASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA A 08 DE MAYO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.

A1529 39 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA EUGENIA MARQUEZ BALDERRAMA CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS SEIS DE JUNIO AÑO DOS MIL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 34/2000.-SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.

A1531 39 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO ARREDONDO AGUIRRE CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 717/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO

VEGA.- RUBRICA.
A1532 39 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ISABEL RAMIREZ MARQUEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRESE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 577/2000.- GUAYMAS, SONORA A TRES DE MAYO DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.
A1655 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. GREGORIO SANTOS GARCIA CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA A DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EXPEDIENTE NUMERO 229/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 11 DE MAYO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.
A1656 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE UBALDO RASCON ESTRADA PROMOVIDO POR GUADALUPE GARCIA ROMERO CITese A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 C.P.C. EDO. DE SONORA, C. JUEZ CIVIL SEÑALO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 7 JUNIO DEL PRESENTE AÑO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 555/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA ABRIL 7, 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA
A1657 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO VILLEGAS REYES CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRESE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 563/2000.- GUAYMAS, SONORA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.
A1660 42 45

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MARIA VALENZUELA VALENZUELA Y SUSANA OCHOA SANCHEZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 790/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIA BASACA FELIX.- RUBRICA.
A1661 42 45

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA BORBON VIUDA DE REYES CONVOQUESE QUIENES CREAM DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 11:00 HORAS DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1560/99.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA.
A1662 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ MARTINEZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 797/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.
A1663 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROMAN LOPEZ GUTIERREZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRESE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 527/2000.- GUAYMAS, SONORA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA
A1667 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 215/2000.- GUAYMAS, SONORA A 15 DE MAYO DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA. A1668 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO BOJORQUEZ PINO CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS Y ACREEDORES A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2000 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 468/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOEL AVILEZ OTAÑEZ.- RUBRICA. A1669 42 45

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADAN TRUJILLO IBARRA CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 800/2000.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA. A1670 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO LOPEZ DUARTE CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 02/2000.-GUAYMAS, SONORA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C LIC ALBA NIDIA MORALES GAONA - RUBRICA. A1680 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE MARIA YOLANDA ANGULO CASTRO PROMOVIDO POR GILDARDO ANGULO CASTRO CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA LA C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO PARA LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 741/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 8 DEL 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA. A1681 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES JAVIER JIMENEZ HIDALGO Y CARMEN GONZALEZ CARRILLO CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LA C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 651/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA. A1683 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ROMERO SOTO CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DEL 2000 LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 123/00.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC.- RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA. A1686 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE NUMERO 335/2000 SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LYDIA VELASQUEZ GRANILLO SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO PARA LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CONVOCANDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES PARA DEDUCIR SUS DERECHOS EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA. A168742 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR EDUWIGES RAMIREZ REYES CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES . COMPAREZCAN A ESTE H. JUZGADO DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE DOCE HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DEL 2000 EXPEDIENTE 484/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS .- LIC. JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA.
A1690 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO:
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE DONALD SPOFFORD ROSS EXPEDIENTE NUMERO 60/2000 CONVOQUENSE PERSONAS CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIR JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- ALAMOS, SONORA, A 9 DE MAYO DEL 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.
A1691 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VLADIMIR PIVAC MONTIJO, PROMOVIDO POR ESTEBAN PIVAC MONTIJO EXPEDIENTE 66/2000 CITESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, 03 DE MAYO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.
A1692 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ANTONIO EVANGELISTA AMADOR PROMOVIDO POR MANUEL EVANGELISTA ZEPEDA. CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL VEINTE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS DEL AÑO 2000 EXPEDIENTE NUMERO 683/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO SONORA A 09 DE MAYO DEL 2000.- C.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.
A1696 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JUAN TEJEDA ORTIZ, PROMOVIDO POR RAMIRO TEJEDA CABALLERO CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL VEINTITRES DE JUNIO A LAS TRECE HORAS DEL AÑO 2000 EXPEDIENTE NUMERO 824/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 17 DE MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.
A1697 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINA GARCIA VALENZUELA DE MARQUEZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 882/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.
A1698 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. AMPARO GARCIA CHAVEZ Y ALFREDO ROSALES GARCIA, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRASE DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1012/99.- GUAYMAS, SONORA A 15 DE MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.
A1699 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO ENCINAS DE FLORES Y TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO FLORES SERRANO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 149/2000.- C

N° 42

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.
A1702 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL INOCENTE SEGURA JUMILLA Y/O MANUEL SEGURA Y/O MANUEL SEGURA JUMILLA; CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 790/2000.- C. SECRETARIA TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.
A1703 42 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA SONORA

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO MAGDALENA, SONORA.- EXPEDIENTE NUMERO 20400 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN NUÑEZ DUPONT CONVOCASE QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO A LAS NUEVE HORAS DEL AÑO EN CURSO .- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL .- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA.
A1704 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ALFONSO ESPINOZA MUÑOZ , CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL, LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EXPEDIENTE NUMERO 422/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.
A1534 39 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES RUFINO YRIBARREN ARRESE Y JUANA ENCINAS VEGA DE YRIBARREN CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 26 DE MAYO AÑO 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1909/1993.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. SECRETARIA TERCERA.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.
A1536 39 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA RAZCON RUIZ CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 08 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 710/2000.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA.
A1537 39 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NATALIA D SARACHO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 559/2000 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.
A1538 39 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN URIAS CONS DE MAYORAL, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, JUNTA HEREDEROS, LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2000 EXPEDIENTE NUMERO 517/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.
A1539 39 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO ORTIZ, CONVOQUESE HEREDEROS ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS DESAHOGO JUNTA HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE 2000 EXPEDIENTE NUMERO 1085/99.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 14 DE ABRIL DE 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.
A1540 39 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA RIVAS HERNANDEZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS, 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO,

EXPEDIENTE NUMERO 127/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.
A1542 39 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MATILDE TORUA VARELA CONVOQUESE QUIENES CREAMSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIA PRIMERO DE JUNIO DEL 2000 A LAS DOCE HORAS LOCAL ESTE JUZGADO PRIMERO EXPEDIENTE NUMERO N-335/2000.-C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.
A1535 39 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER ARMANDO ENCINAS PORCHAS. CONVOQUESE A QUIENES CREAMSE DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 769/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA.-
A1461Bis 37 42

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
AVISO NOTARIAL:
EL SEÑOR SERGIO DAVID BOHON CABALLERO MEDIANTE ACTA NUMERO 8770 OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA COMPARECIO ANTE EL SUSCRITO DENUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU SEÑOR PADRE SERGIO BOHON MENDOZA. HABIENDO SIDO ACEPTADA LA HERENCIA POR TODOS LOS HEREDEROS ME MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 08 DE MAYO DEL AÑO 2000.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 88.- LIC. RAFAEL GODOY JARAMILLO.- RUBRICA.
A1682 42 45

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A BERTHA RUIZ SANCHEZ: EXPEDIENTE 300/2000, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JAVIER HECTOR DELGADO

PARTIDA CONTRA BERTHA RUIZ SANCHEZ, HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, COPIA DE TRASLADO QUEDARAN DEPOSITADAS ESTE JUZGADO. H. NOGALES, SONORA A 10 DE MAYO DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1579 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: BEATRIZ LOPEZ FELIX. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE 24/2000.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.
A1580 40 41 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANTONIO CAMARGO RUIZ, EN CONTRA DE MARIA ROSA VALENZUELA HERNANDEZ, EXPEDIENTE 47/2000, SE EMPLAZA POR EDICTOS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE H. JUZGADO; SE CONCEDEN CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, EFECTO NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 31 DE MARZO DEL 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.
A1575 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A: MANUEL TERAN PERALTA. - SE RADICA JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EVELIA ALVAREZ IBARRA, PROTESTANDO IGNORAR SU DOMICILIO MANDESE EMPLAZARLO EDICTOS, CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION QUEDANDO A DISPOSICION COPIA TRASLADO DE ESTA SECRETARIA PREVIENIENDOLE DESIGNE

Nº 42

DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO DE NO HACERLO TODAS Y AUN PERSONALES SE LE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 67/2000.- EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.
A1658 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR LUIS L. VALENZUELA LOYA EN CONTRA DE MARIA MONSERRAT ENCINAS RODRIGUEZ ORDENESE EMPLAZAR ESTE ULTIMO POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA Y DESIGNE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION EXPEDIENTE NUMERO 288/2000.- GUAYMAS, SONORA A 16 DE MAYO DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.
A1659 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR JESUS JOEL VALENZUELA, CONTRA DE ANA ROSA ROBINSON ROBINSON ORDENESE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION EXPEDIENTE NUMERO 129/2000.- GUAYMAS, SONORA A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.
A1630 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 844/97, JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA CIVIL RADICOSE JUICIO O.C. (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR GUADALUPE GARCIA FLORES CONTRA JOSE RAMON BOGARIN(SIC) SE DICTO SENTENCIA QUE

A LA LETRA DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TUVIERE EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRA AL FONDO DE LA CONTROVERSI. SEGUNDO.- LA ACTORA GUADALUPE GARCIA FLORES PROBO LOS EXTREMOS SU ACCION EN TANTO EL DEMANDADO JOSE RAMON BOGARIN FUE DECLARADO REBELDE POR LO QUE EN CONSECUENCIA, TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO O.C. DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR GUADALUPE GARCIA FLORES EN CONTRA DE JOSE RAMON BOGARIN CONSEQUENTEMENTE SE DECLARA EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA (27) VEINTISIETE DE MARZO DE 1967 ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL DISOLUCION QUE SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- AMBOS CONYUGES RECUPERAN LA CAPACIDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO CON LA SALVEDAD QUE EL DEMANDADO JOSE RAMON BOGARIN NO PODRA HACERLO SI NO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA.- QUINTO.- EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA REMITASE COPIA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD PARA QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS AHORA DIVORCIADOS. SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO NOTIFIQUESE POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD HACIENDOSE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CASO DE INCONFORMIDAD. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- SAN LUIS RIO COLORADO 27 DE ENERO DEL 2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.
A1666 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

C. JOSEFA RODRIGUEZ ZAVALA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2909/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR EXIQUIO RODRIGUEZ MORA, CONTRA USTED, NOTIFICANDELE SENTENCIA DEFINITIVA HACIENDELE SABER QUE CUENTA CON TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION EDICTO, PARA QUE SE OPONGA Y LA CUAL FUE RESUELTA BAJO LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR EL SEÑOR EXIQUIO RODRIGUEZ MORA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO BASADA EN LA CAUSAL PREVISTA POR LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE Y EN CONTRA DE LA C. JOSEFA RODRIGUEZ ZAVALA. SEGUNDO.- SE DECLARA QUE HA QUEDADO DISUELTO EL VINCULO JURIDICO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. EXIQUIO RODRIGUEZ MORA Y JOSEFA RODRIGUEZ ZAVALA A TRAVES DEL ACTA MATRIMONIAL NUMERO 44, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1966, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE EL FUERTE, SINALOA. TERCERO.- SE DETERMINA POR ENDE QUE HA QUEDADO INSUBSISTENTE PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL EL REGIMEN PATRIMONIAL BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL LAS PARTES C.C. EXIQUIO RODRIGUEZ MORA Y JOSEFA RODRIGUEZ ZAVALA CONSISTENTE EN EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUN EL ACTA NUMERO 44 DE FECHA 09 DE JULIO DE 1966. CUARTO.- SE LEVANTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS A TRAVES DEL AUTO DE RADICACION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1998. QUINTO.- SE DETERMINA QUE HAN CESADO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACIERON DEL MATRIMONIO. SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION RESPECTO A DERECHO DEBERES DE LAS PARTES CON RELACION A HIJOS.- SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 453 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO, CESA LA OBLIGACION POR PARTE DE EXIQUIO RODRIGUEZ MORA, DE PROPORCIONARLE ALIMENTOS A LA DEMANDADA JOSEFA RODRIGUEZ ZAVALA POR HABERSELE DECLARADO CONYUGE CULPABLE.- OCTAVO.- SE DECLARA QUE LA C. JOSEFA RODRIGUEZ ZAVALA QUIEN ES EL CONYUGE CULPABLE Y SER LA QUE ORIGINO EL DIVORCIO, NO PODRA VOLVER A CASARSE SINO DESPUES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DESDE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO.- NOVENO.- AL ADVERTIRSE DE AUTOS QUE LAS PARTES NO ACTUARON CON TEMERIDAD NI MALA FE, ES POR LO QUE NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS.- DECIMO.- TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE DECLARADO REBELDE Y ADEMAS EMPLAZADA POR EDICTOS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA EL DOMICILIO Y PARADERO DE LA MISMA, ES POR LO QUE APOYADOS EN EL ARTICULO 251 FRACCION V CON RELACION AL NUMERAL 376 FRACCION II, AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVES DE EDICTO POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD ASI COMO EN LOS TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL LOCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A FIN DE

NOTIFICARLE LA MISMA A LA DEMANDADA Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OPONGA AL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA.- DECIMO PRIMERO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA PARA QUE A SU VEZ GIRE OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 26 DE ABRIL DEL 2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.-RUBRICA.
A1701 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 154299, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE ELENA ESTRELLA MIRANDA EN CONTRA DE DOMINGO CORDOVA MENDOZA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA DIEZ Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO .- QUE LA PARTE ACTORA GUADALUPE ELENA ESTRELLA MIRANDA ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES GUADALUPE ELENA ESTRELLA MIRANDA, ACTO SOLEMNE CELEBRADO BAJO ACTA NUMERO 00486, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCION A DOMINGO CORDOVA MENDOZA, QUIEN NO PODRA HACERLO SINO DESPUES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.- POR OTRO LADO,

Nº 42

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL MATRIMONIO DE LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO FUE CELEBRADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, SE DECLARA DISUELTA LA MISMA, DEBIENDO PROCEDER A SU LIQUIDACION UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. SEXTO.- NO SE FIJA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE GUADALUPE ELENA ESTRELLA MIRANDA, EN ATENCION A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERATIVO OCTAVO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- SEPTIMO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. OCTAVO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ANOTE LA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, ASI COMO PARA QUE SE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCION EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA; DEBIENDOSE GIRAR ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LOS MISMOS FINES. NOVENO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO CON APOYO EN EL ARTICULO 376 (FRACCION II) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- LISTA: EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SE PUBLICO EN LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.

A1684 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

NOTIFICA A LA C. RITA PEÑUÑURI ARMENTA, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1819/96, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR

IGNACIO AGUIRRE MARTINEZ EN CONTRA DE RITA PEÑUÑURI ARMENTA, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA IGNACIO AGUIRRE MARTINEZ, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA SE LE SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES IGNACIO AGUIRRE MARTINEZ Y RITA PEÑUÑURI ARMENTA, CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO BAJO ACTA NUMERO 587, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON LA RESTRICCION A LA C. RITA PEÑUÑURI ARMENTA DE QUE NO PODRA CONTRAER MATRIMONIO SINO DESPUES DE DOS AÑOS A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIESE EROGADO ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SEXTO.- UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA CUMPLASE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, ATENTO A LO ORDENADO EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEPTIMO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIO EN REBELDIA CON APOYO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 251 EN RELACION CON EL DIVERSO 376 FRACCION II, AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION TAL Y COMO SE ORDENA EN EL CONSIDERANDO

OCTAVO DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMER INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA POR ANTE LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- EN LISTA.- EL 24 DE ABRIL DEL 2000. SE PUBLICO . CONSTE.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA.-
A1685 42

**JUICIOS RESCISION DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO: JESUS BALTAZAR MARTINEZ
PRECIADO. JUICIO RESCISION DE COTRATO DE

ARRENDAMIENTO EXPEDIENTE 1827/99
PROMOVIDO POR SERGIO ARMANDO GUEVARA
MARQUEZ APODERADO LEGAL DE OBRAS Y
URBANIZACION, S. A. DE C.V. POR
DESCONOCERSE DOMICILIO JESUS BALTAZAR
MARTINEZ PRECIADO POR AUTO FECHA 29 DE
FEBRERO DEL 2000, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO
POR EDICTOS, REQUIRIENDOSE DEMANDA QUE
DEBERA PRESENTARSE EN UN TERMINO TREINTA
DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, A
CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU
CONTRA, OPONER EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y
SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD
PARA OIR NOTIFICACIONES, CON EL
APERCEBIMIENTO DE NO HACERLO ASI
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN
PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL
JUZGADO Y SE TENDRAN PRESUNTIVAMENTE
CIERTOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJAREN
DE CONTESTAR.- CIUDAD OBREGON, SONORA.
MARZO 22 DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.-
RUBRICA.
A1610 41 42 43

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI

Acuerdo que determina las tarifas, cuotas y derechos de conexión vigentes en el municipio de Bacoachi, Sonora, a cargo de los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado. 2

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-334-2000 para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento Las Lomas Sección Bonita, segunda etapa de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. José Francisco Navarro Zaragoza, representante de Obras y Urbanización, S.A. de C.V. 9

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28

Emplazamiento a varias personas radicadas en el poblado denominado San Javier, ubicado en el municipio de Cucurpe, Sonora, relativo a la demanda de separación definitiva como comuneros, enderezada en su contra por la Asamblea de Comuneros. 19

Emplazamiento a varias personas radicadas en el poblado denominado La Victoria, ubicado en el municipio de Hermosillo, Sonora, relativo a la demanda de separación definitiva como ejidatarios, enderezada en su contra por la Asamblea de Ejidatarios. (segunda publicación) 21

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES : 23 a 58

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	58
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Javier de Jesús Ibarra Falomir.	23
Banco Nacional de México, S.A. (4)	23, 25, 29
Edmundo de León Cortés. (2)	24
Banoro, S.A.	
Volkswagen Leasing, S.A.	
Bancomer, S.A. (3)	25, 28
Nacional Financiera, S.N.C. (3)	26, 27
Distribuidora General Popo de Guaymas, S.A.	27
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz.	
Casa Autrey, S.A.	28
Banco del Atlántico, S.A. (2)	28, 31
Jorge de Hoyos Walther y otros.	28
Banca Cremi, S.A.	29
Edmundo de León Cortés. (4)	30, 31, 34
Caja Popular Sonora 8I, A.C.	32
Banco Nacional de México, S.A. (4)	32, 34, 36
Luis Sierra Maldonado.	33
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Lic. Ana Cecilia Zatarain Moreno. (2)	37, 39
Banco Inverlat, S.A. (2)	40, 42
Banca Serffn, S.A.	41
Banco Nacional de México, S.A. (4)	42, 44
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia. (3)	43, 44
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Promovido por Karla Georgelos de Zárate.	45
Promovido por Ramiro Castellanos Valdez.	
Promovido por Lorena Estupiñán Salcido.	
Promovido por Francisca Haydee López Flores.	
Promovido por Ma. Teresa Madrid.	
Promovido por Ma. Alma Reynoso Valdez.	
Promovido por Patricia Gracia Murrieta.	46
Promovido por José Antonio Marín Martínez.	
Promovido por Patricia Carrizoza Ortiz.	
Promovido por Gabriel Alejandro Othón Ayala.	
Promovido por Ernesto Carrillo Bolaños.	
Promovido por Ma. del Carmen Aguirre Marrufo.	
Promovido por Oscar Martín Ponce.	
Promovido por José Luis Avila Castañeda.	47
Promovido por Asociación Ignacio de la Torre, A.C.	
Promovido por Consuelo Mejía Lora.	
Promovido por Gustavo Vargas Díaz.	
Promovido por Ramón García Luna.	48
Promovido por Celia López Ruiz y otra.	
Promovido por Alma Guadalupe Mosqueira de Durán.	
Promovido por Jorge Martín Rojo.	
Promovido por Santa Isabel Acosta Medina.	
Promovido por José Bracamonte Rodríguez.	
Promovido por Alma Yza Nogales Ortega.	49
Promovido por Ivette Vincent Nájera.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Juana López Estrella y otro.	49
Bienes de Eduwiges Angulo Sandoval.	
Bienes de Alicia Eugenia Márquez Balderrama.	
Bienes de Consuelo Arredondo Aguirre.	
Bienes de Ma. Isabel Ramírez Márquez.	50
Bienes de Gregorio Santos García.	
Bienes de Ubaldo Rascón Estrada.	
Bienes de Ma. del Refugio Villegas Reyes.	
Bienes de José Ma. Valenzuela Valenzuela y otra.	
Bienes de Ma. Luisa Borbón viuda de Reyes.	
Bienes de Ma. del Rosario Alvarez Martínez.	
Bienes de Román López Gutiérrez.	
Bienes de Jesús López Hernández.	51
Bienes de Guillermo Bojórquez Pino.	
Bienes de Adán Trujillo Ibarra.	
Bienes de Gerardo López Duarte.	
Bienes de Ma. Yolanda Angulo Castro.	
Bienes de Javier Jiménez Hidalgo y otra.	
Bienes de María Romero Soto.	
Bienes de Ma. Lydia Velásquez Granillo.	
Bienes de Eduwiges Ramírez Reyes.	52
Bienes de Donald Spofford Ross.	
Bienes de Vladimir Pivac Montijo.	
Bienes de Jesús Antonio Evangelista Amador.	
Bienes de José Juan Tejeda Ortiz.	
Bienes de Catalina García Valenzuela de Márquez.	52
Bienes de Amparo García Chávez y otro.	
Bienes de Ma. del Rosario Encinas de Flores y otro.	
Bienes de Manuel Inocente Segura Jumilla.	53
Bienes de Ma. del Carmen Núñez Dupont.	
Bienes de Jesús Alfonso Espinoza Muñoz.	
Bienes de Rufino Yribarren Arrese y otra.	
Bienes de Angela Rascón Ruiz.	
Bienes de Natalia D'Saracho.	
Bienes de Ma. del Carmen Urías Cons de Mayoral.	
Bienes de Alejandro Ortíz.	
Bienes de Natalia Rivas Hernández.	
Bienes de Matilde Torúa Varela.	54
Bienes de Javier Armando Encinas Porchas.	

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Sergio Bohon Mendoza.	54
--------------------------------------	----

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Javier Héctor Delgado Partida.	54
Promovido por Francisco Javier Vázquez Ramírez.	
Promovido por Antonio Camargo Ruiz.	
Promovido por Evelia Alvarez Ibarra.	
Bienes de Luis L. Valenzuela Loya.	55
Bienes de Jesús Joel Valenzuela.	
Bienes de Guadalupe García Flores.	
Bienes de Exiquio Rodríguez Mora.	
Bienes de Guadalupe Elena Estrella Miranda.	56
Bienes de Ignacio Aguirre Martínez.	57

JUICIOS DE RESCISION DE CONTRATO

Promovido por Sergio Armando Guevara Márquez.	58
--	----